Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:.....Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales:.....Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:.....Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización:.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:.....Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura:.....Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:.....José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:.....Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:.....Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:.....Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXII - Nº 3692 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Leyes Provinciales: Ley N° 3620 2
Decretos Sintetizados: Decreto N° 5255/24, Decreto N° 460, 945, 947, 949, 951, DECRE-2025-772-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1681, 1716, 1725, 1734, 1743 a 1746, 1749 a 1751, 1767, 1770, 1816, 1819 a 1822, 1847, 1850, 1875, 1876, 1914, DECRE-2025-1335-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1932, 1934, 1935, 1940, 1948, 1949, 1960, 1968, DECRE-2025-1360-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1362-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1364-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1369-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1374-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1378-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1381-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1972, DECRE-2025-1386-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1389-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1391-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1394-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1397-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1973, 1974, 1977, 1982, 1984, 1986 y 1989 2
Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales: Resolución N° 478 a 487 32
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 1604, 1612, 1614 a 1624, 1635 y 1637 37
Ministerio de Educación: RESOL-2025-352-E-GLP-ME 42
Ministerio de la Producción: Resolución N° 277 43
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disposición N° 51 y 52 44
Comité de Vigilancia Zona Franca: Resolución General N° 23 a 25 44
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: RESOL-2025-149-E-GLP-MOSP a RESOL-2025-151-E-GLP-MOSP 45
Dirección Provincial de Vialidad: Resolución Directorio N° 566 y 567, Resolución Presidencia N° 126 46
Licitaciones: 47
Edictos: 48
Avisos Judiciales: 54
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 75
Concursos: Llamados - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 1633, 1634 y 1638 - Dirección Provincial de Vialidad: Resolución Presidencia N° 120 - Resultados - Minsiterio de la Producción: Resolución N° 274 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Resolución N° 43 92

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 3620: Autoriza al Poder Ejecutivo a convocar a Licitación Pública para la concesión de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos en el área "El Medanito".

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 5255

30 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa realizada por el Ministerio de Seguridad y Justicia con la empresa ADDA TECH INTEGRAL IT SOLUTIONS LLC - Sociedad de Responsabilidad Limitada, radicada en Fort Lauderdale, Estado de Florida - Código de Autenticación; 191115123251-100336522631#1, destinada a la contratación del servicio de soporte técnico y asistencia técnica remota de AxxonSoft Intellect utilizadas en las cámaras de seguridad de la Jefatura de Policía perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia.
Artículo 2°.- Apruébase el modelo de contrato que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto y autorízase al Ministro de Seguridad y Justicia a suscribir el mismo.
Artículo 3°.- Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la firma ADDA TECH INTEGRAL IT SOLUTIONS LLC - Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa suscripción del contrato, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (U$S 23.750), pagaderos trascurrido el plazo de treinta (30) días hábiles de finalizado el contrato de prestación de servicios y contra entrega de factura.
Artículo 4°.- Autorízase al Contador General de la Provincia o a quien lo reemplace legalmente, a adquirir la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (U$S 23.750), para su posterior depósito en la cuenta en Dólares Estadounidenses del Bank of America, FLZ-579-01-01,9705 NW 41st, Doral, FL, Cp: 33178, USA, Código SWIFT: BOFAUS3N, Cuenta Número: 8981-0724 0519, Ach Routing Number: 063100277, correspondiente a la contratación del servicio de soporte técnico y asistencia técnica remota de AxxonSoft Intellect utilizado en las cámaras de seguridad de la Jefatura de Policía perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia.
Artículo 5°.- Autorízase a debitar de la "Cuenta General de Egresos N.º 20085/1" de la Contaduría General de la Provincia al C.P.N. GARCÍA, Adrián Ricardo, DN.I. N.º 23.186.374 y al C.P.N. TALONE RIO, Eduardo Angel, D.N.I. N.º 22.028.089 el monto necesario para cumplir con lo indicado en el articulo 4° del presente Decreto.
Artículo 6°.- En caso de que no fuera posible adquirir la cantidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES requeridos, o la referida adquisición implique demoras tales que afecten la vigencia de la contratación efectuada, autorizase a debitar de la Cuenta "Contaduría Gral. Pcia. Fondos Dólar N.º 468.540/7 de la Contaduría General de la Provincia al C.P.N. GARCÍA, Adrián Ricardo, DN.I. N.º 23.186.374 y al C.P.N. TALONE RíO, Eduardo Angel, D.N.I. N.º 22.028.089 el monto necesario para cumplir con lo indicado en el articulo 4° del presente Decreto, para su posterior depósito en la cuenta en Dólares Estadounidenses del Bank of America, FLZ-579-01-01,9705 NW 41st, Doral, FL, Cp: 33178, USA, Código SWIFT: BOFAUS3N, Cuenta Número: 8981-0724 0519, Ach Routing Number: 063100277, correspondiente a la contratación del servicio de soporte técnico y asistencia remota de AxxonSoft Intellect utilizado en las cámaras de seguridad de la Jefatura de Policía perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia.
Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida

presupuestaria: Jurisdicción " Ñ"- Carácter 0 – U.O. 04 - Cuenta 0 - F y F 210 - S 01 - P.P 11 - p.p 02 – s.p. 04 - C.L. 24 - scl 000 - Partida (10140) –Servicios No Personales Software, del Presupuesto Financiero del año 2025, (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad) debiendo dar cuenta de ello a la Cámara de Diputados.

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase Contaduría General a sus efectos.

Decreto N° 460

25 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Declárese como integrantes del Consejo de la Magistratura con vigencia a partir de la fecha del presente,de conformidad con el siguiente detalle:

1) Como representantes del Superior Tribunal de Justicia: Titular Doctor Fabricio Ildebrando Luis LOSI, D.N.I. Nº 20.654.629, y Suplentes a los Doctores María Verónica CAMPO, D.N.I. N° 25.851.685, y Eduardo Daniel FERNÁNDEZ MENDÍA, D.N.I. Nº 8.605.304.-

2) Como representantes del Poder Ejecutivo Provincial: Titular Abogado Horacio Esteban di Nápoli, D.N.I Nº 14.341.775 y Suplentes a los Abogados Marcos Augusto GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 23.186.955 y , Guillermo Eduardo RUBANO D.N.I Nº 25.644.045 .-

3) Como representantes del Poder Legislativo Provincial: Titular Diputado Hernán PÉREZ ARAUJO, D.N.I Nº 24.850.291 y Suplentes a la Diputada Marcela Lilia Ana PÁEZ, D.N.I Nº 25.300.678 y al Diputado Pedro Federico ORTIZ GARCÍA, D.N.I Nº 29.214.452.-

4) Como representantes de los Abogados de la matrícula:

a) Por la Primera Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Abel Arnaldo ARGÜELLO, D.N.I Nº 21.010.131 y Suplentes a los Abogados Marcos PAZ D.N.I Nº 17.381.419 y Enzo RODRIGUEZ DIEGUEZ D.N.I Nº 20.370.907.

b) Por la Segunda Circunscripción Judicial: Titular a la Abogada Dina E DEBALLI, D.N.I Nº 12.152.713 y Suplentes a los Abogados Carlos Horacio TESTA D.N.I Nº 16.316.502 y a la Abogada Liliana M. MARQUEZ D.N.I Nº 13.459.555.

c) Por la Tercera Circunscripción Judicial: Titular a la Abogada María Gabriela BEQUIS D.N.I Nº 27.296.317 y Suplente al Abogado Ramiro KAZANIZ D.N.I Nº 24.785.747.

d) Por la Cuarta Circunscripción Judicial: Titular a la Abogada Carolina Marcela VELAZQUEZ D.N.I Nº 32.118.947 y Suplente Paula Valeria RE D.N.I Nº 28.544.568

5) Como representantes de los Contadores Públicos de la matrícula provincial: Titular al Contador Público Nacional Guillermo Eduardo FRAIRE, D.N.I. Nº 23.081.374 y Suplentes a los Contadores Públicos Nacionales Rubén Marcelo TOSSO, D.N.I. Nº 21.704.193 y Miguel Ángel GETTE, D.N.I. Nº 14.944.325, los que se incorporarán al Consejo de la Magistratura en el caso previsto en el artículo 3° último párrafo de la Ley Nº 2600.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia, a sus efectos.

Decreto N° 945

13 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Silvana OLIVAN - D.N.I. Nº 28.194.213 - Clase 1980 -, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley Nº 3488 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en

la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 34 del Anexo I de la Ley Nº 3488 - Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria -.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - pa 01 - sp. 00 - cl. 00 - s/cI. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud**.**
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 947

13 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley Nº 1279 - Natalia Lorena MAISÓN - D.N.I. Nº 24.568.334 - Clase 1974 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 2 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, inciso b) y 49 de la Ley Nº 1279 - texto vigente -.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - pa 01 - sp. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 949

13 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley Nº 1279 - Romina Patricia CARELLI SECCHI - D.N.I. Nº 32.718.663 - Clase 1987 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del 5 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, inciso b), y 49 de la Ley Nº 1279 - texto vigente -.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - pa 01 - sp. 00 - cl. 00 - s/cI. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 951

13 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley Nº 3488 - Natalia Vanesa TORRES - D.N.I. Nº 30.507.674 - Clase 1983 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 25 de septiembre de 2024, de

acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso 1) y 21 del Anexo I de la Ley Nº 3488 - Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria -.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1.-PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-772-E-GLP-GPLP

Martes 24 de junio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2025, al docente Raúl Edgardo URSINO, DNI Nº 21.429.728, Clase 1970, al cargo titular de Maestro de Especialidad -Educación Física y Recreación- turno mañana y tarde, de la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

Decreto N° 1681

7 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Miguel Cané – 172 - 7, CUIT Nº 30-99913636-9, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Geremías Catriel Julián BASTIDA CUIT Nº 20-38796406-2, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Adquisición de maquinarias y afines para la elaboración de productos panificados", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Miguel Cané a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años y un plazo de gracia de TRES (3) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Miguel Cané Nº 15/25, de fecha 21 de mayo del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 490-190847-1, CUIT Nº 30-99913636-9 Municipalidad de Miguel Cané, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G – Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al

Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 1716

8 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación a la Agente de Policía Daiana Jimena BALLESTEROS, D.N.I. Nº 33.940.922, Clase 1988, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 – Régimen para el Personal Policial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° del Decreto N° 978/81 - Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto 1034/80.
Artículo 2°.- Facúltase al señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias correspondientes a la fecha de baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y de Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada, y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1725

11 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Intendente Alvear – 065 - 3, CUIT Nº 30-99906252-7, conforme Decreto Nº 3838/16 de fecha 16 de noviembre de 2016, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL ($ 126.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Nicolás Rubén MORENO, CUIT-CUIL Nº 20-38796107-1, para el proyecto productivo de "Matafuegos Intendente Alvear", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Intendente Alvear, de la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL ($ 126.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 3838/16 de fecha 16 de noviembre de 2016, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 1734

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri–101-6, CUIT Nº 30-99906146- 6, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: Luis Ariel MARTINEZ, CUIT/CUIL Nº 20-23022096-5, en relación al proyecto productivo - nuevo - "Compra de una mesa para soldadura para la fabricación de rejas", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alpachiri a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las

determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Alpachiri Nº 018/25, de fecha 28 de mayo del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 530 – 100076 - 4, CUIT Nº 30-99906146-6 - Municipalidad de Alpachiri, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 1743

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri–101-6, CUIT Nº 30-99906146-6, la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: Jairo Yoel GONZÁLEZ, CUIT/CUIL Nº 20-36964176-0, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Compra de herramientas y equipamiento para trabajos en instalaciones eléctricas y reparaciones de heladeras y aires acondicionados”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alpachiri a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Alpachiri Nº 019/25, de fecha 28 de mayo del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 530 – 100076 - 4, CUIT Nº 30-99906146-6 - Municipalidad de Alpachiri, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 1744

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Dese por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Macachín – 012 - 5, CUIT N.º 30-99906139-3, conforme Decreto Nº 3568/16 de fecha 1 de Noviembre de 2016, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL ($ 110.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Jorge Félix LIBERMAN, CUIT Nº 20-10595316-0, para el proyecto productivo de "Ampliación de tecnologías y área administrativa de laboratorio ", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Macachín, de la suma de PESOS CIENTOS DIEZ MIL ($ 110.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 3568/16 de fecha 1 de noviembre de 2016, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 1745

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Dese por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Trenel – 213 - 9, CUIT Nº 30-99919719-8, conforme Decreto N.º 3526/17 de fecha 12 de octubre de 2017, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Jonathan Edgardo SILVA, CUIT Nº 20-33930326-7, para el proyecto productivo de "Ampliación de Planta de Acopio de Materiales de Construcción", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Trenel, de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 3526/17 de fecha 12 de octubre de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 1746

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Dese por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Caleufú – 181 - 8, CUIT Nº 30-99914493-0, conforme Decreto Nº 1655/18 de fecha 7 de junio de 2018, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento a la señora Alejandra Marina LOVERA, CUIT Nº 27-24248786-4, para el proyecto productivo de "Venta de repuestos en general y atención al agro", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Monte Nievas, de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 1655/18 de fecha 7 de junio de 2018, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 1749

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Dese por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Monte Nievas – 084 - 4, CUIT Nº 30-99911289-3, conforme Decreto Nº 1944/17, de fecha 3 de julio de 2017, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Sergio Marcelo HECKER, CUIT Nº 20-18423537-5, para el proyecto productivo de "Instalación de surtidores eléctricos", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Monte Nievas, de la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 1944/17 de fecha 3 de julio de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 1750

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Dese por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Trenel – 213 - 9, CUIT Nº 30-99919719-8, conforme Decreto Nº 3525/17 de fecha 12 de octubre de 2017, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Daniel Osvaldo CAMPERO, CUIT Nº 20-16712162-5, para el proyecto productivo de "Compra de unidad de servicio para aire acondicionado", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Trenel, de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 3525/17 de fecha 12 de octubre de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 1751

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Dese por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de General San Martin – 113 - 1, CUIT Nº 30-99906122-9, conforme Decreto Nº 905/17 de fecha 21 de abril de 2017, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Gastón DIEZ, CUIT Nº 20-28559625-5, para el proyecto productivo de "Arenado y pintura", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de General San Martin, de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 905/17 de fecha 21 de abril de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 1767

14 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad Parera – 184-2, CUIT Nº 30-99919757-0, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Gonzalo Ariel BESSONE, CUIT Nº 20-39941967-1, en relación al proyecto productivo – en marcha - "Herrería Industrial", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Parera a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Parera Nº 6/25, de fecha 21 de abril del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 350 -250356 – 9 - CUIT Nº 30-99919757-0-Municipalidad de Parera, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 1770

18 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 23 del Decreto Nº 3914/24, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 23: Salud - Derivaciones. Autorízase a los Directores de los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" y "Gobernador Centeno", y a los Subsecretarios de Salud, y de Salud Mental y Adicciones, con la aprobación del Ministro de Salud, a contratar en forma directa con establecimientos públicos o privados, profesionales, técnicos o entidades que los nuclean, prestaciones destinadas a pacientes derivados, y prestaciones y/o prácticas de diagnóstico y tratamiento, elaboración de informes de diagnóstico y consultas virtuales, hasta TRES MIL MÓDULOS (M 3.000 dentro de la Provincia y hasta SEIS MIL MÓDULOS (M 6.000) fuera del ámbito provincial, con la pertinente intervención de la Auditoría Médica y de la dependencia administrativo contable del respectivo Hospital. Superado esos límites, autorizase al Señor Ministro de Salud a contratar las mencionadas derivaciones y las establecidas en el artículo 22, en forma directa y sin límites de módulos, previa intervención de la Auditoría Médica. Cuando la derivación sea realizada a establecimientos públicos o privados fuera de la Provincia, deberán entenderse comprendidas las contrataciones destinadas a brindar transporte, alojamiento y alimentación al paciente y a un acompañante. Podrán autorizarse hasta dos (2) acompañantes, solo en caso de que el paciente sea menor de doce (12) años, o discapacitado y por derivaciones para intervención quirúrgica. Se contemplarán los casos en que la Institución derivante solicite la presencia de dos (2) acompañantes con fundadas razones. También deberán considerarse comprendidas en esta autorización la contratación de transporte, alojamiento y alimentación destinada a los pacientes oncológicos, y un acompañante, derivados para su tratamiento. La intervención de la dependencia administrativo-contable será posterior a la derivación. Deberá atenderse a lo establecido en el último párrafo del artículo 32 del presente Decreto. Finalmente entiéndase comprendidas dentro de las prestaciones y/o prácticas a pacientes derivados por profesionales de salud mental, la contratación de servicios de cuidado, alojamiento y alimentación.-"
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General y al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1816

20 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Aprobar la Instrucción del Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 3480/23 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 17252/2023 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD-S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE MURILLO DENIS GABRIEL".
Artículo 2°.- Exonerar a partir de la notificación del presente Decreto, al agente Denis Gabriel MURILLO, D.N.I. N° 34.707.472, Afiliado N° 74.897, Legajo N° 91.420, por resultar en sede administrativa responsable de la sanción prevista en el artículo 273 inciso e) y 278 incisos a) y c) de Ley N° 643 por expresa remisión del artículo 1° de la Ley N° 1279, de acuerdo a lo expresado en los presentes considerandos.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Salud a sus demás efectos.

Decreto N° 1819

20 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución Nº 1075/23 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 92/94 del Expediente Nº 9968/23, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA – S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL DOCENTE CRISTIAN ALEXANDER JESÚS ROMERO".
Artículo 2º.- Declarar cesante a partir de la notificación del presente, al señor Cristian Alexander Jesús ROMERO, D.N.I. N° 31.836.202, dependiente del Ministerio de Educación, conforme lo establece el artículo 80 inciso e), en concordancia con el artículo 85, incisos a) y c), ambos de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, por resultar su conducta contraria a lo establecido en el artículo 5º, incisos d) y g) y artículo 123 de la mencionada Ley y en el artículo 122, incisos a) y d) de la Ley de Educación Provincial Nº 2511 y el Decreto Nº 1046/90.
Artículo 3º.- Dése de baja por cesantía al señor Cristian Alexander Jesús ROMERO, Afiliado Nº 78.098, a partir de la fecha de su notificación.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Educación y notifíquese al interesado, a sus demás efectos.

Decreto N° 1820

20 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a Municipalidad de Jacinto Arauz –115-6, CUIT Nº 30-99912077- 2, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Pablo Andrés RAUSCHEMBERGER, CUIT/CUIL Nº 20-28004603-6, en relación al proyecto productivo - nuevo - "Panificados El Paco", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Jacinto Arauz a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años, y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Jacinto Arauz Nº 010/25, de fecha 14 de mayo del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 640 - 280049-3, CUIT Nº 30-99912077-2 - Municipalidad de Jacinto Arauz, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 1821

20 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Miguel Cané – 172 - 7, CUIT Nº 30-99913636-9, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Brisa GALLO CUIT Nº 27-43190372-0, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Adquisición de un toro mecánico para servicio de alquiler de inflables", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Miguel Cané a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Miguel Cané Nº 16/25, de fecha 21 de mayo del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 490-190847-1, CUIT Nº 30-99913636-9 Municipalidad de Miguel Cané, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G – Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 1822

20 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a Municipalidad de Jacinto Arauz –115-6, CUIT Nº 30-99912077-2, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Ana Belén MATIR, CUIT/CUIL Nº 23-39941755-4, en relación al proyecto productivo – en marcha - "Centro de Rehabilitación", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Jacinto Arauz a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años, y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Jacinto Arauz Nº 011/25, de fecha 14 de mayo del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 640 - 280049-

3, CUIT Nº 30-99912077-2 - Municipalidad de Jacinto Arauz, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 1847

22 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad La Adela–031-5, CUIT Nº 30-99919665-5, la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 2.900.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Viviana Aylén CABALLERO, CUIT/CUIL Nº 27-39932286-9, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Alta Barda – Centro Integral de Kinesiología", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Adela a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de La Adela Nº 033/25, de fecha 21 de mayo del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 690- 200554-6, CUIT Nº 30-99919665-5 - Municipalidad de La Adela, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 1850

26 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Autorizar a la docente Tamara Anahí SOBARZO, D.N.I. Nº 36.313.994, Afiliada Nº 86.939 y al docente Wiliams Noel URIBE, D.N.I. Nº 32.772.949, Afiliado Nº 74.950, a participar como tutores en el proyecto ""Pilas Caseras y Plantas 2.0", en representación del Instituto Pampeano de Enseñanza Media-IPEM-, de esta ciudad Capital, que será presentado en "2º Sudamericano de Ciencia y Tecnología", desde el 29 de agosto al 8 de septiembre de 2025, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, junto con los estudiantes Carlos Damián BRITO D.N.I. Nº 49.864.876, Juan Martín FIGUEROA, D.N.I. Nº 49.646.804; Ignacio GUTIÉRREZ, DNI Nº 50.348.153; Bautista

LÓPEZ MARTÍN, D.N.I. Nº 49.483.459; Benjamín OLIE, D.N.I. Nº 49.873.970; Mauro PETTINATO, D.N.I. Nº 49.873.837; Juan SEMPER, D.N.I. Nº 49.873.828; Patricio Adrián ALBERTI, D.N.I. Nº 48.390.210; Agustín ÁLVAREZ MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 48.406.859; Benicio ASQUINI, D.N.I. Nº 48.207.818; Delfina JUNCOS HOLSTEIN, D.N.I. Nº 48.554.179; Zoe REYNOSO DALVARADE, D.N.I. Nº 48.285.740; Carla Martina SOUTO, D.N.I. Nº 48.348.759.

Artículo 2º.- Determínase que las inasistencias del y la docente mencionados en el artículo 1º se enmarcará según lo previsto en el artículo 2º inciso e) del Decreto Nº 2116/05.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 4º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación a sus efectos.

Decreto N° 1875

26 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Emilio Oscar HOLUBEK - D.N.I. Nº 11.019.966 -Clase 1954, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales de la Secretaría General de la Gobernación, quien pasará a revistar en la Categoría 15 de la misma Rama, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la N.J.F. N° 751/76.

Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0- Jurisdicción "I" -Unidad de Organización 52 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 90 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase a la Secretaría General de la Gobernación y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1876

26 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad Parera – 184-2, CUIT Nº 30-99919757-0, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL ($ 3.530.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Mónica Beatriz PÁEZ, CUIT Nº 27-31524294-6, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Textiles Lala Creaciones", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Parera a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de TRES (3) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Parera Nº 7/25, de fecha 21 de abril del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 350 - 250356 – 9 - CUIT Nº 30-99919757-0-Municipalidad de Parera, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 –

Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 1914

29 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la renovación de la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicio Regular Diferenciado entre Santa Rosa y General Acha, (sin tráfico intermedio), en jurisdicción provincial, a la Empresa SAGRADO MARIA CECILIA, CUIT N° 27-27491631-7, por el término de TRES (3) años a partir del día 2 de septiembre de 2025, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Artículo 2°.- Apruébese el Proyecto de Contrato de Concesión, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto y autorízase al señor Director de Transporte, para que, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscri-bir el mismo.

Artículo 3°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 517 CDI MINIBUS 19+1 4325, año 2025, motor 654920W0186768, chasis 8AC907857TE266287, tacógrafo marca DIGITAC Nº 35836, dominio AH580RO.

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-1335-E-GLP-GPLP

Martes 2 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL "AMUSIM", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional LP Nº 69 y Registro Provincial Nº 71, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES ($ 22.000.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento de la entidad.

Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior a la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM".

Artículo 3°.- La Entidad beneficiaria deberá rendir cuenta en forma expresa y documentada ante la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de las inversiones que realice con el subsidio que se otorga, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días corridos, a partir de la fecha de pago del mismo.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida: Jurisdicción "D"- Unidad de Organización 30 – Cuenta 1 – Carácter 0 – Finalidad y Función 490 – 01-030-06-07-01-097- 1262- OTROS- LEY 23427 – FONDO COOPERATIVO del presupuesto vigente.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 6°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales a sus efectos.

Decreto N° 1932

4 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente Nº 7832/25 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N.º 909365, destinada a la adquisición de productos médicos que serán utilizados para implementar el Plan Provincial ACV 365 destinado a pacientes dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de la Pampa, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34º, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial Nº 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N.º 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
BOEHRINGER INGELHEIM SA.: Ítem 1 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS ($ 156.828.017,70) según orden de provisión N°909365.
Artículo 2º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 144 – control 6 - Partida 8453 del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Autorizase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados .
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud a sus demás efectos.

Decreto N° 1934

4 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Téngase por finalizado el contrato celebrado con la firma "MKS S.R.L" (CUIT: 30-71186724-0), conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, que se tramitó bajo Expediente N.º 6016/2024 y fue aprobado mediante Decreto N° 4995/24, a partir del día 2 de Enero de 2026, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendada por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1935

4 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Inscríbase a favor de la Municipalidad de Puelches, los inmuebles titularidad de la Provincia de La Pampa denominados catastralmente como: Ejido 102, Circunscripción I, Radio a, Manzana 004, Parcela 013, Partida Nº 726.564, superficie novecientos noventa y dos metros cuadrados (992 m²), inscripto con Plano Registrado Nº 25.473, protocolizado al Tomo 287, Folio 112; Ejido 102, Circunscripción I, Radio a, Manzana 004, Parcela 020, Partida Nº 750.299, superficie novecientos metros cuadrados (900 m²), inscripto con Plano Registrado Nº 31.905, protocolizado al Tomo 335,

Folio 35; Ejido 102, Circunscripción I, Radio a, Manzana 004, Parcela 024, Partida Nº 766.395, superficie trescientos treinta y tres con cuarenta metros cuadrados (333,40 m^2); Ejido 102, Circunscripción I, Radio a, Manzana 004, Parcela 025, Partida Nº 750.296, superficie setecientos noventa y dos con dieciséis metros cuadrados (792,16 m²), inscriptos con Plano Registrado Nº 36.332, protocolizado al Tomo 370, Folio 11; conforme artículo 30 inciso a) subinciso 1 de la ley Nº 277, destinados al proceso de urbanización en la localidad.

Artículo 2º.- La inscripción dispuesta en el artículo precedente se efectuará ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente Nº 1703/25, y lo normado en el artículo 1542, y concordantes del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dése intervención a Escriba-nía General de Gobierno.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales y por la Señora Ministra de la Producción.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales a sus efectos.

Decreto N° 1940

4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 6837/23, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: Acéptase, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia definitiva a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Inés PÉREZ - D.N.I. N° 16.390.915- Clase 1963, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal".

Artículo 2°.- Suprímase el artículo 2° del Decreto N° 6837/23, por los motivos expresados en los presentes considerandos.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1948

4 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Instrúyase a la señora Fiscal de Estado a incoar las acciones extrajudiciales y/o judiciales contra Felix Jorge ALCARAZ D.N.I Nº 11.556.231 y/o terceros ocupantes, conducentes a recuperar el pleno ejercicio del derecho de propiedad sobre el inmueble donde funcionaba la ex Escuela Nº 232, ubicado en la zona rural de Macachín, cuya nomenclatura catastral es: Sección III, Fracción B, Lote 19, Parcela 26, Partida Nº 727.641.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese publíquese y pase al Ministerio de Educación y a la Fiscalía de Estado.

Decreto N° 1949

4 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Declárase rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza y Jardinería con la señora Blanca Azucena HOYOS - CUIT Nº 27-26.189.664-3 a partir del 30 de julio del 2025.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Educación y a la Contaduría General de la Provincia, y notifíquese a la empresa a sus efectos.

Decreto N° 1960

4 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Desarrollo Industrial del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución Nº 096/25.
Artículo 2º.- Promuévase a partir de la fecha de firma de dicho acto, al cargo categoría 3, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, a la agente María Cecilia PADOVANI, D.N.I. Nº 27.879.533, Legajo Nº 70094; Afiliada Nº 70483, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Personal a la Dirección General de Presupuesto y a Contaduría General a sus efectos.

Decreto N° 1968

4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2023, al agente Categoría 8 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Antonio René JEREZ -D.N.I. N° 13.029.560- Clase 1957, perteneciente al Sistema de Emergencias Médicas (S.E.M.) de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($271.245,00), en concepto de veinte (20) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0”- Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - pa. 06 - sp. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 ($271.245,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1360-E-GLP-GPLP

Jueves 4 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el agente permanente en la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Isabel Segundo ORTELLADO -D.N.I. 28.518.600- Clase 1981, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien

ha sido exceptúado del cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo, conforme lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma Norma legal.
Artículo 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 764.365,00), resultante de la liquidación positiva realizada por el departamento de Ajustes y Liquidaciones en orden 39, para cubrir el saldo de la liquidación por negativa de haberes que consta en orden 41 de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON NOVENTA CENTAVOS ($ 328.313,90) a lo que arroja un monto total de DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS ($ 436.051,10) favor del agente Isabel Segundo ORTELLADO.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1- ($ 764.365,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1361-E-GLP-GPLP

Jueves 4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2025, al agente Categoría 5 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley Nº 1279, Hugo Daniel REALE -D.N.I. N° 14.341.387- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y artículo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE ($ 7.866.512,00), en concepto de cuarenta (40) días de licencia para descanso anual año 2024, por aplicación del artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, asimismo contemplada por Decreto Acuerdo Nº 1374/96 -Ley Nº 1279 y veinte (20) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 -ultima parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 48 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 52.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1 ($ 7.866.512,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1362-E-GLP-GPLP

Jueves 4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Mónica Raquel

CERDA -D.N.I. N° 17.188.342- Clase 1965, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de julio de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1364-E-GLP-GPLP

Jueves 4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Noemí Fabiana Beatriz TORRES -D.N.I. Nº 17.120.478- Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de julio de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1365-E-GLP-GPLP

Jueves 4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($8.106.489,41) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los Proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo Productivo”.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción “E” – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (065/3).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1366-E-GLP-GPLP

Jueves 4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS ($1.287.480,20) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los Proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (186/7).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1367-E-GLP-GPLP

Jueves 4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Arata la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO ($2.231.185,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los Proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (211/3).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1368-E-GLP-GPLP

Jueves 4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($2.688.000,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los Proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (072/9).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1369-E-GLP-GPLP

Jueves 4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martin la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO

CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($3.350.374,26) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los Proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo Productivo”.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción “E” – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (113/1).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1374-E-GLP-GPLP

Viernes 5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 25 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente en la Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Marianela Lujan EKERMAN -D.N.I. N ° 37.034.210- Clase 1992, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643, quien ha sido exceptuada a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma Norma legal.
Artículo 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de la Contaduría General destine el importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO ($ 1.244.148,00) resultante de la diferencia entre la liquidación positiva realizada en orden 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación por negativa de haberes en orden 50 de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 985.246,46) según lo informado en orden 52, resulta a favor de la ex agente la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 258.901,54).
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 06 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1 ($ 1.244.148,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1378-E-GLP-GPLP

Viernes 5 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2025, a la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley Nº 1279, Clara Erminia MAURINO -D.N.I. N° 17.381.471- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES ($ 2.996.963,00), en concepto de veinte (20) días de licencia para descanso anual saldo del año 2024, limitados por Resolución N° RESOL-2025-137-EGLP- MS (EX-2025-00083596-GLP-SSS#MS), contemplada por

Decreto Acuerdo Nº 1374/96 -Ley Nº 1279-, y por aplicación del artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto y veintiún (21) días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículos 27 -última parte- y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 48 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 50.

Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1 del presupuesto vigente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1379-E-GLP-GPLP

Viernes 5 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2025, a la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley Nº 1279, Norma Beatriz MISCOV -D.N.I. N° 18.348.918- Clase 1967, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.

Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS ($ 2.512.722,00), en concepto de cuarenta (40) días de licencia para descanso anual año 2024, por aplicación del artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, asimismo contemplada por Decreto Acuerdo Nº 1374/96 – Ley Nº 1279 y tres (3) días de licencia para descanso anual proporcionales al tiempo trabajado al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y por aplicación de los artículos 27 -última parte- y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 55 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 57.

Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1 ($ 2.512,722,00) del presupuesto vigente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1380-E-GLP-GPLP

Viernes 5 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2025, a la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva- Ley Nº 1279, María Julia LUJAN -D.N.I. N° 18.568.597- Clase 1967, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y artículo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.

Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 2.767.599,00),

en concepto de veinte (20) días de descanso anual proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 76 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 78.

Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1- del presupuesto vigente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1381-E-GLP-GPLP

Viernes 5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 13 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente en la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Laura Edith ZORRILLA -D.N.I. N° 26.559.797- Clase 1978, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643, quien ha sido exceptuada a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de la Contaduría General de la Provincia destine el importe de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 828.389,00) resultante de la diferencia entre la liquidación positiva realizada en orden 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación por negativa de haberes en orden 44 de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON QUINCE CENTAVOS ($ 627.713,15) según lo informado en orden 46, resulta a favor de la ex agente la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 200.675,85).

Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 06 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1 ($ 828.389,00) del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1972

8 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución Nº 366/25, de la Municipalidad de Catrilo, de fecha 1 de septiembre del 2025, decretando "NO LABORABLE" el día 9 de septiembre de 2025, para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que prestan servicios en la jurisdicción Municipal, con motivo de conmemorarse el 128° Aniversario de la localidad.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asunto Municipales.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, a sus demás efectos.

DECRE-2025-1386-E-GLP-GPLP

Lunes 8 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 30 de junio de 2025, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y artículo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Categoría 8 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Nora Raquel MEDINA -D.N.I. Nº 20.242.188- Clase 1969, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1387-E-GLP-GPLP

Lunes 8 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2025, al agente Categoría 11 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Carlos Orlando LOSADA -D.N.I. N° 13.145.570- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO ($ 293.318,00), en concepto de doce (12) días de licencia para descanso anual proporcionales al tiempo trabajado año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y por aplicación de los artículos 27 -última parte- y 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 46 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 48.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0”-Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 01 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1 ($ 293.318,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1388-E-GLP-GPLP

Lunes 8 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2025, a la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor- Ley Nº 1279, María Laura MARINELLI -D.N.I. N° 17.381.406- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE ($ 1.654.039,00), en concepto de veintitrés (23) días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 -última parte de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 48 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 50.

Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"- Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 01 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1 ($ 1.654.039,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1389-E-GLP-GPLP

Martes 9 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES ($ 17.000.000,00), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia de orden 4 del Expediente N° EX-2025-00274801- -GLP-SPS#MDSDH, destinado a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" -Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2025-1391-E-GLP-GPLP

Martes 9 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia de orden 4 del expediente N° EX-2025-00277327- -GLPSPS# MDSDH, destinado a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 4 5 0 - Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 0 2 – C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2025-1394-E-GLP-GPLP

Martes 9 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 23 de abril de 2025, la renuncia definitiva al agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Juan Carlos PALAVECINO -D.N.I. N° 13.756.107- Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que se ha acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO ($ 421.471,00), en concepto de once (11) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley

Nº 643 y artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de orden 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 45.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Función 3 - Finalidad 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 1 ($ 421.471,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1395-E-GLP-GPLP

Martes 9 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 10 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente en la Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 2871, María Luján AVALO -D.N.I. N° 33.169.275- Clase 1987, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 11 inciso i) Anexo I de la Ley N° 2871, no habiendo dado cumplimiento la misma a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, según el artículo 9 inciso h) Anexo I de la citada Ley.
Artículo 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE ($ 819.597,00), resultante de la liquidación positiva realizada por el departamento de Ajustes y Liquidaciones en orden 71, para cubrir el saldo de la liquidación por negativa de haberes que consta en orden 44 de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 692.532,23) a lo que arroja un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE ($ 127.064,77) favor de agente María Luján AVALO.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1, ($ 819.597,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1396-E-GLP-GPLP

Martes 9 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Tomas Manuel de Anchorena la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS ($1.311.246,05) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (016/6).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1397-E-GLP-GPLP

Martes 9 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($1.730.521,53) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (183/4).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Decreto N° 1973

9 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MILLONES ($905.000.000,00), conforme los montos y fechas que se establecen en el Anexo del presente, por el "Fideicomiso Centro Radioncológico del Norte de la Patagonia", cuyo Fiduciario es la sociedad "Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.".
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Partida del presupuesto vigente: 0-X-0-01-310-01-030-07-10-01-000-9451 - APORTES FIDEICOMISOS por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MILLONES ($905.000.000,00).
Artículo 3°.- Por Contaduría General deposítese el importe indicado en el artículo 1º, en la Cuenta Corriente en pesos abierta en el Banco de La Pampa S.E.M., cuenta Nº 472847/6 CBU Nº 0930300110100047284764 de titularidad del "Fideicomiso Centro Radioncológico del Norte de la Patagonia".
Artículo 4°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Nº 3488.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministro de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1974

9 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la "Tercera Jornada Notarial Pampeana" organizada por el Colegio de Escribanos de la provincia de La Pampa, la que se desarrollará los días 18 y 19 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Santa Rosa.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales a sus efectos.

Decreto N° 1977

9 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Créase un Fondo Fijo en la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, destinado a atender gastos urgentes y de difícil prevención relativos a la problemática de la mujer y diversidades por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000).
Artículo 2°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Gobernación, depositará en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el artículo anterior, designándose responsables de la misma a las Señoras Gabriela Iris LABOURIE, D.N.I. N° 23.525.706, Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad, y Patricia Andrea ASQUINI, D.N.I. N° 22.607.929, Subsecretaría de Políticas de Igualdad.
Artículo 3°.- El Fondo Fijo mencionado en el Artículo 1° estará sujeto a rendición de cuentas mensual, pudiendo rendirse en períodos menores en caso de haberse invertido el 80 % del monto total. Las rendiciones deberán presentarse ante la Habilitación de Gobernación, adjuntando los comprobantes respectivos detallando los mismos, correspondiendo la restitución en el momento de la rendición.
Artículo 4°. El presente gasto se atenderá con cargo a: J. "C" - C. 0 - C. 0 - U.O. 01– F y F 490 - S. 01 - P.P. 11 - p.p. 01 - P.S.P. 02 - SCL. 000 - Partida 10228 - BIENES DE CONSUMO FONDO FIJO-; y con cargo a: J. "C" - C. 0 - C. 0 - U.O. 01 - F y F 490 - S. 01 - P.P. 11 - p.p. 02 - P.S.P. 02 - SCL. 000 - Partida 9624 - SERVICIOS NO PERSONALES FONDO FIJO, del Presupuesto Vigente.
Artículo 5º. Las responsables deberán presentar la última rendición de cuentas del ejercicio con una anticipación mínima de 5 días antes del 31 de Diciembre del año en curso, procediendo a reintegrar simultáneamente el saldo no invertido de dicho fondo.
Artículo 6º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad.
Artículo 5º. Dése al registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad.

Decreto N° 1982

9 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) de fojas 15/25 del Expediente N° 6346//25 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 133/25, para tramitar la venta del avión Twin Commander Modelo: 690 C - Registro Nacional LQ-OEI propiedad del Gobierno de la Provincia de La Pampa, República Argentina.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Artículo 3º.- Los pagos provenientes de la venta de la aeronave en cuestión, deberán efectuarse en la cuenta del "Banco de La Pampa SEM - Casa Central - Nº 1095/7 – Rentas Generales de la Provincia de La Pampa".
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 1984

9 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la renovación de la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicio Regular Diferenciado entre Macachín y Santa Rosa, (sin tráfico intermedio), en jurisdicción provincial, a la Empresa KISSNER NOELIA MARIANA CUIT N° 23-25338076-4, por el término de TRES (3) años a partir del día 22 de septiembre de 2025, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.
Artículo 2°.- Apruébese el Proyecto de Contrato de Concesión, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto y autorízase al señor Director de Transporte para que, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el mismo.
Artículo 3°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo DAILY 50-170, año 2022, motor 7306448, chasis 93ZK050CZN8499736, tacógrafo marca CONTINENTAL N° 40476438, dominio AF479HW.
Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 6°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

Decreto N° 1986

9 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/33 del Expediente N° 7336/25 y, consecuentemente, autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 104/25, para la contratación del servicio de limpieza en las oficinas y dependencias de Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad ubicadas en Garibaldi Nº 685 o en el domicilio que se arrende de la ciudad de Santa Rosa.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "C"- Carácter 0 - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 490 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 04 - cl. 23 - scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente y a las partidas que se les asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026 y 2027 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de

Diputados.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 1989

9 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente Nº 8432/25 por Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N.º 909365, destinada a abastecer el requerimiento de la paciente Carrizo Rocio Macarena DNI Nº 42915911, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34º, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial Nº 3 de Contabilidad – modificada por: Norma Jurídica de Facto N.º 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
PRISAL GROUP S.A.: Item 1 por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 106.606.274,40)Según orden de provisión N°909369.
Artículo 2º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 24 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 144 – control 6 - Partida 8453 del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Autorizase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados .
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud a sus demás efectos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Resolución Nº 478

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065).
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General,transferirá a la Comuna beneficiaria, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción “D” -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Resolución Nº 479

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 16.250.000,00), a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	$ 5.300.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 6.950.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 2.000.000,00
092-7 PUELCHES	$ 2.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Municipalidades beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -01 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Resolución Nº 480

8 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 316.650.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 5.500.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 9.000.000,00
211-3 ARATA	$ 5.000.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 7.000.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 8.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 8.000.000,00
041-4 CATRILO	$ 20.000.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 8.000.000,00
011-7 DOBLAS	$ 5.000.000,00
152-9 DORILA	$ 4.000.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 5.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 7.000.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 4.000.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 30.000.000,00

065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 5.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 20.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 6.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 10.000.000,00
012-5 MACACHIN	$ 9.000.000,00
212-1 METILEO	$ 5.650.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 8.000.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 5.000.000,00
184-2 PARERA	$ 6.000.000,00
092-7 PUELCHES	$ 16.000.000,00
225-3 QUEHUE	$ 7.000.000,00
187-5 RANCUL	$ 5.000.000,00
197-4 REALICO	$ 10.000.000,00
125-5 TELEN	$ 7.000.000,00
204-8 TOAY	$ 11.000.000,00
044-8 URIBURU	$ 10.000.000,00
126-3 VICTORICA	$ 6.000.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 4.000.000,00
151-1 AGUSTONI	$ 7.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 10.000.000,00
195-8 FALUCHO	$ 5.000.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 13.500.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 5.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Resolución Nº 481

8 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($ 45.000.000,00), a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	$ 30.000.000,00.-Obra Construcción Asfalto.
064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 10.000.000,00.-Obra Construcción Tinglado.

124-8 LUAN TORO $ 5.000.000,00.-Adquisición Motoniveladora.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que acuerdan por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60-0 -160-01 -31 -01 – 01 -90 -0 -01 -5154- (FO.DE.CO.).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 482

8 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196- 6, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065).
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Resolución Nº 483

8 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 484

9 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 485

10 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 486

10 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 6.700.000,00),a favor de las Municipalidades que se detallan,para atender en todos los casos,el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 1.200.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 1.200.000,00
184-2 PARERA	$ 1.500.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 100.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 1.200.000,00
226-1 UNANUE	$ 1.500.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Municipalidades beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -01 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Resolución Nº 487

11 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución 1604

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Social y Deportivo Costa Brava", con sede en la localidad de Ingeniero Luiggi, Personería Jurídica Nº 186, por la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 -Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Club Social y Deportivo Costa Brava" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 1612

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club de Softbol Mayu ", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N.º 1548, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO CON DOCE CENTAVOS ($14.091.701,12), equivalente a 38 módulos, destinado a solventar gastos de funcionamiento por el Programa de Apoyo a Instituciones Deportivas que participen de eventos regionales, nacionales o internacionales.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 06 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese al "Club de Softbol Mayu", que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 1614

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($2.482.989,63) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (011/7).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución N° 1615

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.-Transfiérase a favor de la Municipalidad de Dorila la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.637.454,56) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 030 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 069 - del Presupuesto vigente (152/9).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución N° 1616

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($1.924.037.51) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (221/2).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución N° 1617

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.381.825,76) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (062/0).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución N° 1618

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.510.417,87) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (064/6).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución N° 1619

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de PESOS DOS MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($2.016.216,38) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (194/1).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución N° 1620

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($2.452.932,42) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 030 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 069 - del Presupuesto vigente (101/6).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución N° 1621

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CERO SIETE CENTAVOS ($1.181.273, 07) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (174/3).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución N° 1622

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00) a favor de la Asociación "Ser Solidarios", Personería Jurídica Nº 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1º, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta "0"- U.O: 20- FyF: 430 – Sección: 01- P.P: 030- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 01- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníques a la Asociación "Ser Solidarios", que dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 1623

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club de Softbol Mayu ", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N.º 1548, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO CON DOCE CENTAVOS ($14.091.701,12), equivalente a 38 módulos, destinado a solventar gastos de funcionamiento por el Programa de Apoyo a Instituciones Deportivas que participen de eventos regionales, nacionales o internacionales.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 06 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese al "Club de Softbol Mayu", que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 1624

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.-Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Costa Brava, con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica Nº 99, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO ($37.083.424,00), equivalente a 100 módulos, destinado a solventar gastos de funcionamiento por el Programa de Apoyo a Instituciones Deportivas que participen de eventos regionales, nacionales o internacionales.
Artículo 2º.-La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entida citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 -Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 06 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese al "Club Atlético Costa Brava", que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 1635

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Club Sportivo Dorila", con sede en la ciudad de Dorila, Personería Jurídica Nº 271, por la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00), para

solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Club Sportivo Dorila" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 1637

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Formación e Integración Club El Elyon", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica Nº 2005, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00),para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 -Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.-Comuníquese a la Institución "Asociación de Formación e Integración Club El Elyon" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOL-2025-352-E-GLP-ME

Martes 2 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Santa Rosa, por la suma total de PESOS UN MILLON ($1.000.000), destinado a contribuir con el desarrollo de actividades educativas en el Municipio.

Artículo 2º.- La Habilitación de Cultura y Educación, liquidará y pagará a la mencionada Municipalidad, depositando en la Cuenta Corriente Nº 7001 - CBU Nº 0930300110100000070014 que posee la misma en el Banco de La Pampa Sucursal Nº 100 de la localidad de Santa Rosa, la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "F" - U.O 01-Cuenta1-520-1-030-02-01-05-092-9 (768), del Presupuesto vigente, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante el Concejo Deliberante y posteriormente, deberá remitir la rendición de cuentas y la aprobación de la misma, emitida por dicho órgano deliberativo, al Departamento Subsidios y Rendiciones, en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles desde la fecha de aprobación.
Artículo 3º.- Dese al Boletín Oficial, publíquese y pase al Departamento Subsidios y Rendiciones y a Contaduría General a sus efectos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Nº 277

8 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Declárase la caducidad del beneficio crediticio otorgado al señor Juan Omar CASTRONUOVO, L.E. N° 04.998.894, por Resolución Nº 126/01, de fecha 3 de mayo de 2001, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000,00) en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, de conformidad a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo suscripto con fecha 9 de mayo de 2001.
Artículo 2°.- Ordénase la publicación de Edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia, según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de citar al señor Juan Omar CASTRONUOVO, L.E. N° 04.998.894, en su carácter de deudor principal, a que comparezca en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS ($63.997,11), saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 126/01, de fecha 3 de mayo de 2001, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 3°.- Transcurrido el plazo previsto en el artículo 2° sin que se hubiese verificado cumplimiento del obligado al pago y por encontrase el Contrato de prenda con Registro N° 03400614, vencido, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre del señor Juan Omar CASTRONUOVO, L.E. N° 04.998.894, como deudor principal, por la suma adeudada actualizada con sus intereses.
Artículo 4º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; comuníquese, publíquese, pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, para prosecución del trámite.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disposición Nº 51

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora María Luján CARO MONTANATI, D.N.I N° 24.998.583, por Resolución Nº 696/08, de fecha 27 de noviembre de 2008, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese a la beneficiaria y archívese.

Disposición Nº 52

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Javier Alberto ESCANILLA, D.N.I N° 24.499.506, por Resolución Nº 763/09, de fecha 30 de diciembre de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese a la beneficiaria y archívese.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Resolución General N° 23

5 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa MECAN SA por vencimiento del plazo convenido.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a los interesados con copia autenticada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

Resolución General N° 24

8 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre MAQUINARG SA CUIT Nº 33-71846737-9 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a los interesados con copia autenticada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

Resolución General N° 25

11 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre INGENIERÍA TERRA SA CUIT Nº 30- 70742595-0 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a los interesados con copia autenticada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOL-2025-149-E-GLP-MOSP

Miércoles 10 de septiembre de 2025

Artículo 1°.-Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Comisión de Fomento de Chacharramendi CUIT N° 30-99912084-5, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 2°.-Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, año 2008, motor Nº 611 981-70-067123, chasis Nº 8AC9046638A969346, Tacógrafo N° 25345, dominio HIK733.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

RESOL-2025-150-E-GLP-MOSP

Jueves 11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.-Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Municipalidad de General Acha CUIT N° 30-67164365-4 en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 2°.-Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT, modelo NUEVO MASTER MINIBUS, año 2014, motor Nº: M9TC678C008883, chasis Nº 93YMEN4CEEJ907823, tacógrafo DIGITAC N° 35837, dominio NQT618.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

RESOL-2025-151-E-GLP-MOSP

Jueves 11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Municipalidad de Luan Toro CUIT N° 30-99919771-6, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 517 CDI MINIBUS 19+1 4325, año 2025, motor Nº: 654920W0183420, chasis Nº 8AC907857SE263426, tacógrafo DIGITAC N° 35762, dominio AH278TH.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución Directorio N° 566

28 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Autorizar a la División Compras de la Dirección Principal de Contaduría, a que gestione la adquisición de repuestos Champion – Huber Warco para stock y, en consecuencia, disponer -para su cumplimiento- el llamado a Licitación Pública, con un presupuesto estimado de $ 210.000.000,00 (pesos doscientos diez millones, c/00/ctvos.-).
Artículo 2º.- Disponer para el cumplimiento de lo autorizado en el Art. Nº 1, el llamado a Licitación Pública Nº 24/2025, fijando el valor del Pliego Licitatorio en $ 105.000,00 (pesos ciento cinco mil, c/00/ctvos.-).
Artículo 2º.- El gasto se imputará en el ejercicio 2025, en la Partida: Carácter 1 – Jurisdicción N – Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 – Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 01 - Subpartida 02 - Clase 00 - Subcl. 038 – 7, conforme el Comprobante de Contabilización de Gastos - Afectación Preventiva- N° 528.982/01 ($ 210.000.000,00).
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, agréguese a sus antecedentes, dése copia a la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio y Contaduría, pase sus efectos, a la -División Compras- de la Dirección Principal de Contaduría y, cumplido, archívese.

Resolución Directorio N° 567

28 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Autorizar a la División Compras de la Dirección Principal de Contaduría, a que gestione la adquisición de repuestos Caterpillar para legajos 3490 M – 3492 M – 181 CF – 266 CF y, en consecuencia, disponer -para su cumplimiento- el llamado a Licitación Pública, con un presupuesto estimado de $ 52.500.000,00 (pesos cincuenta y dos millones quinientos mil, c/00/ctvos.-).
Artículo 2º.- Disponer para el cumplimiento de lo autorizado en el Art. Nº 1, el llamado a Licitación Pública Nº 22/2025, fijando el valor del Pliego Licitatorio en $ 30.000,00 (pesos treinta mil, c/00/ctvos.-).

Artículo 2º.- El gasto se imputará en el ejercicio 2025, en la Partida: Carácter 1 – Jurisdicción N – Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 – Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 01 - Subpartida 02 - Clase 00 - Subcl. 038 – 7, conforme el Comprobante de Contabilización de Gastos - Afectación Preventiva- N° 528.978/01 ($ 52.500.000,00).
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, agréguese a sus antecedentes, dése copia a la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio y Contaduría, pase sus efectos, a la -División Compras- de la Dirección Principal de Contaduría y, cumplido, archívese.

Resolución Presidencia N° 126

11 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Rectificar el Inciso E del Anexo de la Resolución Presidencia Nº 095/2025, estableciéndose como nueva fecha de examen el día 13 de octubre de 2025 en el horario de 08:00 Horas.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a División Personal y cumplido, archívese.

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SECRETARIA DE TURISMO

EXPEDIENTE Nº 2079/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 123/25

OBJETO: Concesión de uso y explotación del servicio de alojamiento de SEIS (6) cabañas construidas en el marco del Programa “50 Destinos” en la Reserva Provincial Parque Luro.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 01 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
CANON ANUAL BASE: Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.550.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL CIEN ($ 3.100,00).

B.O. 3692

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/25
EXPEDIENTE Nº 366/25 RESOL. DIRECTORIO Nº 567/25

OBJETO: S/ ADQ. DE REPUESTOS CATERPILAR P/LEGAJOS 3490M- 3492M- 181CF- 266CF
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 52.500.000,00

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.-
PRESENTACION DE PROPUESTAS: EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA
VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL).-
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.; wsp 2954-319986
Mail: dpvcompraslapampa@outlook.es/ .comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B.O. 3692

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/25
EXPEDIENTE Nº 365/25 RESOL. DIRECTORIO Nº 566/25

OBJETO: S/ ADQ. DE REPUESTOS CHAMPION Y HUBER WARCO P/STOCK
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 210.000.000,00
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: **EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.**
PRESENTACION DE PROPUESTAS: EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA
VALOR DEL PLIEGO: $ 105.000,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL).-
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.; wsp 2954-319986
Mail: dpvcompraslapampa@outlook.es/ .comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B.O. 3692

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

La Ministra de la Producción, cita y emplaza, al señor Juan Omar CASTRONUOVO, L.E. N° 04.998.894, en su calidad de beneficiario, del crédito otorgado por Resolución Nº 126/01, de fecha 3 de mayo de 2001, para que comparezca en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS ($63.997,11) a fecha 22 de julio de 2025, el cual deberá ser actualizado al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente Nº 10183/00 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de dar inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 8 de septiembre de 2.025. VISTO:….CONSIDERANDO:….POR ELLO: LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE: Artículo 1º.- Declárase la caducidad del beneficio crediticio otorgado al señor Juan Omar CASTRONUOVO, L.E. N° 04.998.894, por Resolución Nº 126/01, de fecha 3 de mayo de 2001, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000,00) en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, de conformidad a lo establecido

en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo suscripto con fecha 9 de mayo de 2001. Artículo 2°.- Ordénase la publicación de Edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia, según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de citar al señor Juan Omar CASTRONUOVO, L.E. N° 04.998.894, en su carácter de deudor principal, a que comparezca en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS ($63.997,11), saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 126/01, de fecha 3 de mayo de 2001, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 3°.- Transcurrido el plazo previsto en el artículo 2° sin que se hubiese verificado cumplimiento del obligado al pago y por encontrase el Contrato de prenda con Registro N° 03400614, vencido, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre del señor Juan Omar CASTRONUOVO, L.E. N° 04.998.894, como deudor principal, por la suma adeudada actualizada con sus intereses. Artículo 4º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.- RESOLUCIÓN Nº 277 /25. FDO: Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, Ministra de la Producción.

B.O. 3692

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Jorgelina CABRERA, D.N.I. N° 16.460.866, la imputación efectuada por Disposición Nº 022/25, como presunta infractora al artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente como así también la intimación para que en el plazo precedentemente referenciado constituya domicilio a los efectos de ejercer su defensa en el radio de la ciudad de Santa Rosa, en cumplimiento del artículo 23 inciso a) del Decreto Nº 1684/79, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en Sede Administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales sita en calle Sarmiento N°161, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 10 de julio de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 333/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3690 a 3692

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Andrea Paola GODOY, D.N.I. N° 29.251.143 y al señor Julio César MACIA, D.N.I. N° 34.864.749, la imputación efectuada por Disposición Nº 284/25, como presuntos infractores al artículo 70, incisos 28), 29) y 61), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente como así también la intimación para que en el plazo precedentemente referenciado constituyan domicilio a los efectos de ejercer su defensa en el radio de la ciudad de Santa Rosa, en cumplimiento del artículo 23 inciso a) del Decreto Nº 1684/79, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en Sede Administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales sita en calle Sarmiento N° 161, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de agosto de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO:

... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 409/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3692 a 3694

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 123/2012-00124-IPAV, notifica a los Señores Sergio Sebastián BAZAN, D.N.I. N° 30.707.572 y Alicia Eugenia GOMEZ, D.N.I. N° 34.351.960, que en los autos caratulados: VISTO: **"CASA N° 124 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – AÑO 2012 - LOCALIDAD: VICTORICA – TITULAR ORIGINAL: BAZAN, SERGIO SEBASTIAN D.N.I. N° 30.707.572 Y SU CONYUGE LEGAL GOMEZ, ALICIA EUGENIA D.N.I. N° 34.351.960.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 850/25, con fecha 21 de agosto de 2025, que en su parte pertinente dice: POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y los señores Sergio Sebastián BAZAN, D.N.I. N° 30.707.572 y su Cónyuge Alicia Eugenia GOMEZ, D.N.I. Nº 34.351.960, por la vivienda N° 124, construida mediante el Plan Plurianual Federal Techo Digno – 3° Etapa, de la localidad de Victorica, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 10A, Parcela 4, Partida N° 782.956; por las exclusivas causales de falta de ocupación de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización. Artículo 2º.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 254/17, de fecha 24 de febrero a favor del señor BAZAN, en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1°, por los motivos mencionados anteriormente.– Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3690 a 3692

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 90/1983-00021-IPAV, notifica a los presuntos herederos del señor José Roberto GRASSO D.N.I. N° 7.342.509, que en los autos caratulados: **"VIVIENDA N° 21 – PLAN FO.NA.VI. XII - LOCALIDAD: LONQUIMAY – TITULAR ORIGINAL: GRASSO JOSE ROBERTO DOC. N° 7.342.509";** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 306/25-IPAV con fecha 9 de abril de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución Nº 899/84, respecto de la vivienda Nº 21 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XII de la localidad de Lonquimay a favor del señor José Roberto GRASSO, M.I. N° 7.342.509, ubicada catastralmente en Ejido 042, Circunscripción I, Radio b, Manzana 75A, Parcela 2, Partida N° 702384; por las causales de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y de falta de pago de las cuotas de amortización invocados en los considerandos del presente.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3690 a 3692

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SR. LEGUIZAMON, CARLOS AVELINO D.N.I. N° 10.075.443, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 219 - PLAN FO.NA.VI. II Y III – B° JULIO A. ROCA, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 68/1979-00219-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE SE PROCEDERÁ AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3690 a 3692

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTED SEÑORA MARCELA ALEJANDRA GONZALEZ, D.N.I. N° 17.323.144, A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. REGULARICE LA SITUACION DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO, EN QUE SE ENCUENTRA CON RESPECTO A LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 20, DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, RECONVERSION, DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO, FRENTE A ESTAS IRREGULARIDAD DE FALTA DE PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACION. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 59/2009-00020-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES CORRESPONDIENTES. QUEDA USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3690 a 3692

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR EDUARDO ARIEL MACEDA – D.N.I. N° 21.429.172, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 8 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLI – CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE CARRO QUEMADO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 59/91-00008- IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3690 a 3692

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR VICENTE GUTIERREZ – D.N.I. Nº 7.339.244, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 5 – PLAN 5000 – 1° ETAPA – DE LA

LOCALIDAD DE PUELCHES, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN Y DE PAGO DE LAS CUOTAS DE LA VIVIENDA. ASÍ MISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, COMO ASÍ REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 152/95-00005- IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3690 a 3692

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA GOMEZ, EVEDIA THISEE, D.N.I. N° 9.985.954, SIENDO TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 178 DEL PLAN FO.NA.VI. XIV, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN. ASIMISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, FRENTE A ESTA SITUACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 649/1987-00178.IPAV . EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE SE PROCEDERÁ A L DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3691 a 3693

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA DURAN, GLADYS CONCEPCIÓN, D.N.I. N° 4.725.462, SIENDO TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 7 DEL PLAN FO.NA.VI.BIRF XLI – CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE METILEO – LA PAMPA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN. ASIMISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, FRENTE A ESTA SITUACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 675/1990-00007.IPAV . EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE SE PROCEDERÁ AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3691 a 3693

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 76/1991 - 00006 - IPAV, notifica a los Señores Rita Mercedes ESCUDERO D.N.I. N° 14.714.858, Jimena Alejandra ESCUDERO D.N.I. N° 31.379.165, Lorena Estefanía ESCUDERO D.N.I. N° 32.279.075, Jairo Emanuel ESCUDERO D.N.I. N° 33.835.322, Jacqueline Sara María ESCUDERO D.N.I. N° 35.240.784 Y Gabriel ESCUDERO D.N.I. N° 38.038.040 que en los autos caratulados: **"PREADJUDICACION DE VIVIENDA N° 06 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLI – CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE TELEN – L-P - TITULAR ORIGINAL: ESCUDERO, HUGO ALFREDO.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 594/25-IPAV con fecha 04 de junio de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Rita Mercedes ESCUDERO D.N.I. N° 14.714.858, Jimena Alejandra ESCUDERO D.N.I. N° 31.379.165, Lorena Estefanía ESCUDERO D.N.I. N° 32.279.075, Jairo Emanuel ESCUDERO D.N.I. N° 33.835.322, Jacqueline Sara María ESCUDERO D.N.I. N° 35.240.784 y Gabriel ESCUDERO D.N.I. N° 38.038.040, por la vivienda N° 6 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLI – 89 – T.M. de la localidad de Telén, ubicada catastralmente en Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 57, Parcela 11, Partida N° 633709; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.-Artículo 2º.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3692 a 3694

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A UDS. EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA. THIACODIMITRIS, BLANCA ROSA, D.N.I. N° 5.268.601, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 38, DEL PLAN FO.NA.VI. VII, DE LA LOCALIDAD DE RANCUL – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS, POR LO TANTO SE INTIMA A UDS. A QUE EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN EL ESTADO DE FALTA DE PAGO EN EL QUE SE ENCUENTRAN. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 96/1980-00038-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3692 a 3694

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 1060/87-00280-IPAV, notifica a los presuntos herederos del señor Alicia Esther MORALES D.N.I. N° 16.709.475, que en los autos caratulados: **"CASA Nº 280 – PLAN FO.NA.VI. XXVIII – CIUDAD: GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: LIRIO, LUISA – M.I. N° 937.259.-"** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 647/25-IPAV con fecha 12 de junio de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Alicia Esther MORALES, D.N.I. N° 16.709.475, en relación a la vivienda N° 280 construida mediante el Plan

FO.NA.VI. XXVIII de la ciudad de General Pico, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 64B, Parcela 14, Partida Nº 714522, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago, mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución Nº 356/17 de fecha 10 de marzo a favor de la señora Alicia Esther MORALES, D.N.I. N° 16.709.475 en relación a la vivienda identificada en el Articulo 1º, por los motivos mencionados anteriormente.- Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3692 a 3694

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°11 (Av. Callao 635 Piso 5, CABA), a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N°21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, comunica por 5 días en los autos **“FRIGORIFICO HV S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO” Expte COM 12610/2025**, que en fecha 26.08.25 se ha dispuesto la apertura concursal de FRIGORIFICO HV S.A. CUIT 30- 66037563-1. Ha sido designado SÍNDICO GENERAL clase “A” al ESTUDIO QUERALTÓ, PIETROSANTO Y ASOCIADOS con domicilio constituido en la calle VICTOR MARTÍNEZ 71, CABA, TE. 4432-3231 y celulares 1166692794 (Dr. Queraltó Jorge), 1130144484 (Dr. Pietrosanto Claudio); los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de acuerdo al protocolo publicado en el punto 4 de la resolución de apertura (fs. 1528) al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar/) hasta el día 06.11.25 (LC:32) a la dirección de correo frigorificohvsaconcprev@gmail.com, debiendo abonar el arancel de verificación al CBU 0170999940000034228799. Los informes previstos en la LC:35 y 39 se fijaron para los días 23.12.25 y 12.03.26 respectivamente. La resolución prevista por la LC:36 para el 10.02.25. Audiencia informativa 07.09.26 a las 10 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 11.09.26. Buenos Aires, 9 de septiembre de 2025. JIMENA DIAZ CORDERO, SECRETARIA.

B.O. 3692 a 3696

La Oficina de Gestión Común Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente: CUARZO Adriana Isabel, Secretarios Intervinientes: Silvina Daniela Barth, Vanesa Soledad Paoletti. Romina Silvana Ortega y Lisandro Dasso; con asiento en Avenida Uruguay nº 1097 de esta ciudad de Santa Rosa (centro judicial, edificio fueros, sector civil, tercer piso, Modulo E y F, hace saber que en autos caratulados: **"THEMTHAM Heraldo Raul s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte n° 184388),** con fecha 21 de agosto de 2025 se peticiono la apertura del concurso preventivo, que se decretó el 2 de septiembre de 2025 de THEMTHAM HERALDO RAUL, CUIT: 20-27239989-2, DNI 27.239.989, con domicilio en calle FRATINI nº 327 de Macachín, provincia de La Pampa, y constituido en calle Avenida Palacios nº 1061 - 1 - A de esta ciudad; se tuvo como fecha de presentación el día 21/08/2025. Se designó como síndico a la C.P.N. PRIETO, Roberta Verónica con domicilio legal en Sucre nº 397 de la ciudad de Santa Rosa, teléfono nº 2954-604482, correo electrónico veronicapriet@gmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 24/10/2025. Los insinuantes deberán pagar el arancel de $32.200 por cada insinuación (10% del salario mínimo vital y móvil para agosto 2025 = $322.000 RESOL-

2025-5-APN-27 o en su caso el vigente al momento de la insinuación) y en los términos y alcances que establece el art. 32 de la LCQ. Los insinuantes deberán indicar en sus presentaciones los datos de un número de teléfono y correo electrónico de contacto, y en su caso, CUIT/CUIL y CBU de cuenta bancaria a la que efectuar las transferencias de fondos correspondientes a las cuotas concordatarias. Las insinuaciones, observaciones e impugnaciones podrán: a) ser por presentación remota, las que se remitirán correo electrónico a una casilla que a tal efecto denuncie el órgano concursal al aceptar el cargo veronicapriet@gmail.com, quedando en custodia y depósito de cada uno de los acreedores o sus representantes, los originales de la documental digitalizada para ser presentados por ante la Sindicatura, el concursado o el Tribunal cuando le fuere requerida, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y reproches penales que su incumplimiento ocasionare, ó, b) de optarse por el trámite presencial deberán concurrir al domicilio físico y en el horario que establezca la sindicatura. 4. Fijar hasta el 07/11/2025 el plazo para que deudores y acreedores concurran al domicilio del Síndico a revisar legajos, formulen impugnaciones y observaciones (art. 34 LCQ). Se estableció el día 10/12/2025 como fecha en que el Síndico deberá presentar los informes individuales y legajos, cada uno de éstos deberá ser presentado como archivo adjunto en alguno de los formatos indicados en el acuerdo 3773 del STJ, numerado, titulado e integrado por el crédito denunciado por el deudor, la insinuación del acreedor, las observaciones y/o impugnaciones y el dictamen (arts. 14 inc. 9º y 35 LCQ). Se fijó hasta el día 26/12/2025 el plazo en el cual el Tribunal dictará resolución de verificación de créditos (art. 36 LCQ). 7. Se Estableció hasta el día 11/02/2026 el plazo para que los deudores puedan categorizar a los acreedores (art. 41 L.C.) y fijar el día 27/02/2026, como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general (arts. 14 inc. 9º y 39 LCQ). El plazo para presentar observaciones al Informe General vence el 13/03/2026 (art. 40 LCQ) y el Tribunal resolverá el 30/03/2026 sobre la categorización de los acreedores (art. 42 LCQ). La propuesta de pago será presentada por los deudores en el expediente hasta el día 29/07/2026, bajo apercibimiento de quiebra (art. 43 LCQ anteúltimo párrafo). Se estableció el día 18/08/2026 a las 09:00 horas en la sede de este Tribunal (sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta Ciudad (Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1) para la celebración de la audiencia informativa (Arts. 14 inc. 10º y 45, penúltimo párrafo Ley n°24.522) y que podrá modificarse -en cuanto a la presencialidad- en función de la cantidad de acreedores, la que en su caso será convenientemente notificada y publicitada. Se dispuso el vencimiento del plazo de exclusividad en 90 días (art. 43 Ley 24.522) venciendo el día 25/08/2026. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, expresa: "Santa Rosa, 02 de septiembre de 2025...Cumplido el sorteo ordenado en el punto 2º de la presente resolución, publíquense edictos -cumpliéndose lo dispuesto por la RG ARCA (ex AFIP) 1975/05- por una vez en los Boletines Oficiales de La Pampa y de Buenos Aires, atento denunciarse acreedores en ambas provincias y por cinco días en el diario La Arena o El Diario de esta ciudad y en un diario de amplia circulación en la jurisdiccion de los acreedores domiciliados fuera de esta provincia, a cargo del deudor, de acuerdo a las formas establecidas en el Art. 27 de la LCQ y acredítese en autos su cumplimiento de conformidad a lo estatuido en el art. 27 y último párrafo del art. 28 del mismo cuerpo legal, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso conforme lo dispuesto por el art. 30 de la LCQ. (Fdo.) Adriana I. Cuarzo Jueza.Profesional interviniente: José A. COLOMBATO, con domicilio constituido en avenida Palacios N° 1.061 - 1° - A de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- Secretaría, 10 de septiembre de 2025. CASADIO MARTINEZ Claudio, Prosecretario.

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Mineria Nº 3, de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, 1º piso, de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría única, comunica en autos: **“BALLESTER MARIA ANGELICA (LUNA HNOS S.A.C e I) s/ INCIDENTE en autos: Expte. 71130/1991 LUNA HNOS. S.A.C.e.I. s/ QUIEBRA” (Expte. 86490/91);** que la Martillera

Pública Susana M. SUAREZ CEPEDA (Colg. Nº 578, CUIT 27-14664462-2) con domicilio procesal en calle 2 Nº 686, de la ciudad de General Pico; correo electrónico susanasuarez42@hotmail.com ; teléfono celular Nº 2954-666030, subastará 2.861.751.939 Acciones Clase B -convertidas bajo el Nº 1071, del Banco de La Pampa a través del Portal de Subasta Judiciales Electrónicas (https://subastas.justicialapampa.gob.ar/) divididas en 2 (DOS) lotes de 1.430.875.969 acciones y 1.430.875.970 acciones respectivamente, comenzando la subasta el día 17 de septiembre del corriente año y finalizando el Lote 1 el día 24 de septiembre del corriente año a las 11:30 hs y el Lote 2 el día 24 de septiembre del mismo año a las 12:30 hs. Cada lote saldrá con una base de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500.000,oo) con ofertas de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,oo) hasta alcanzar los DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000). Y desde los DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000,oo) de QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000,oo) hasta la finalización de la misma. CONDICIONES DE VENTA: se adjudicarán a la mejor/es postura/s, y que deberá/n abonar el 20% de seña y demás costos que informará el Portal (PSJE) (v.gr. comisión de la martillera, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica) dentro de los DOS (2) DÍAS de finalizado el acto de subasta (art. 24 del reglamento). Dentro de los 5 DÍAS hábiles posteriores a la aprobación judicial de la subasta, deberá integrar el saldo de precio (art. 26 del reglamento). Al momento del cambio de titularidad resulta necesario que el nuevo titular de las acciones sea cliente del Banco de La Pampa, debiendo aportar si se trata de persona física, copia de DNI, con domicilio actualizado y constancia de CUIL; si es persona jurídica, CUIT, fotocopia certificada del estatuto social con constancia registral o autorización, fotocopia certificada del poder con autorización del mandante, copia de DNI, LE, LC del/os apoderados/s y copia del instrumento que acredite la sede social. El auto que ordena el presente transcripto en su parte pertinente dice así: "//neral Pico, 13 de Agosto de 2025.- VISTO Y CONSIDERANDO… RESUELVO: I.- Ordenar la venta en pública subasta de las acciones objeto de autos a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - https://subastas.justicialapampa.gob.ar -, conforme a lo reglamentado en el Acuerdo Nº 3820/2022 STJ con la intervención de la enajenadora designada martillera Susana SUAREZ CEPEDA, domicilio constituido en calle 2 Nº 686, de General Pico, domicilio electrónico susanasuarez42@hotmail.com. II.i.- Descripción de las acciones a subastar: 2.861.751.939 ACCIONES clase B, Convertidas bajo el número 1071, de valor nominal $0.01 cada una, de la entidad Banco de La Pampa SEM, CUIT N° 30- 50001251-6.- Las acciones se dividirán en DOS (2) lotes; 1.430.875.969 en el lote 1 y 1.430.875.970 en el lote 2. II.ii.-Base de la subasta y montos incrementales: Cada lote saldrá con una base de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500.000,oo) con ofertas de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000,oo) hasta alcanzar los DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000). Y desde los DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000,oo) de QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000,oo) hasta la finalización de la misma. II.iii.- Procedimiento General de la Subasta: El acto de la subasta tendrá una duración de CINCO DÍAS (art. 19 del Acuerdo). Los interesados en realizar posturas deberán inscribirse en el Portal de Subastas Electrónicas, fijado el día y hora de comienzo y cierre, el acto se iniciará automáticamente, tiempo en el cual los usuarios del sistema podrán efectuar sus posturas. Realizadas las ofertas en el último minuto previo al horario de finalización, se procederá a la prórroga por un minuto adicional, y así sucesivamente, hasta que no se realicen nuevas ofertas durante el lapso de un minuto. Atento la modalidad virtual no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva de autos. La comisión correspondiente a la labor de la martillera-enajenadora será la que fija la ley arancelaria de La Pampa para martilleros y corredores de comercio, con más el impuesto al valor agregado en caso de corresponder, la que será abonada por el comprador mediante las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones así como todos los gastos (administrativos e impositivos) que insuma la transferencia de las mismas a partir de la toma de posesión (art. 541 C.P.C.C.). II.iv.-De quien resultare ganador o mejor oferente. Requerimientos exigidos por la institución bancaria: Las acciones serán adjudicadas a

quien haga la oferta más alta. La institución bancaria ha informado que al momento del cambio de titularidad resulta necesario que el nuevo titular de las acciones sea cliente del Banco de La Pampa, debiendo aportar si se trata de persona física, copia de DNI, con domicilio actualizado y constancia de CUIL; si es persona jurídica, CUIT, fotocopia certificada del estatuto social con constancia registral o autorización, fotocopia certificada del poder con autorización del mandante, copia de DNI, LE, LC del/os apoderados/s y copia del instrumento que acredite la sede social. El adquirente deberá abonar el 20% de seña y demás costos que informará el Portal (PSJE) (v.gr. comisión de la martillera, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica) dentro de los DOS (2) DÍAS de finalizado el acto de subasta (art. 24 del reglamento). Dentro de los 5 DÍAS hábiles posteriores a la aprobación judicial de la subasta, deberá integrar el saldo de precio (art. 26 del reglamento). La parte acreedora que solicite autorización para compensar hasta el importe de su crédito -y sin perjuicio de aquellos acreedores de mayor privilegio- deberá incribirse como postor (art. 17) y hacer saber los datos de su CUIT al tribunal para su oportuna carga en el Portal. Al finalizar el acto de subasta se determinara el ganador, el que será notificado en su panel de usuario del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que constituyó al inscribirse. Concluida la subasta se agregara al expediente la constancia del resultado del remate como acta provisoria. Verificado el pago de la seña, gastos y costos se procederá a confeccionar el acta definitiva de remate, la que será firmada por la Secretaria del Juzgado e incorporada al expediente electrónico poniéndolo a estudio de las partes, si correspondiere. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 45 C.P.C.C., compareciendo personalmente, o mediante un escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de cinco días hábiles de concluida la subasta. Los pagos deberá hacerlos en el Banco de la Pampa a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, Nº de Cuenta: 29504158, Tipo Cuenta: 4, Nro. Sucursal: 200, C.B.U.: 0930301820400295041588. La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los DIEZ DÍAS de aprobada la subasta y la inscripción registral -sea de manera directa, por escritura pública o por protocolización de las actuaciones-, dentro de los TREINTA DÍAS posteriores a la toma de posesión. II.v.- Publicidad de la Subasta Judicial Electrónica: Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un PLAZO MÍNIMO DE SIETE DÍAS CORRIDOS (art. 13 del Acuerdo N° 3830/22, S.T.J.) y por edictos en el Boletin Oficial, diario local y diario La Arena por el término de DOS DÍAS (art. 533 C.P.C.C.). ... Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil.”; “//neral Pico, 3 de septiembre de 2025 …Realícese la subasta ordenada en autos en la fecha y hora indicadas, bajo la modalidad electrónica dispuesta… Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”.Secretaría, 4 de Septiembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO – Secretaria.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común de Ejecución, Concursos y Quiebras de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en intersección de Avenidas Perón y Uruguay de Santa Rosa, Centro Judicial, 3º Piso, Fuero Civil, Módulos: E y F, en autos: **"TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. c/MASIN Ramón Alberto s/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. Nº 179381)**, comunica que el Martillero Público César Daniel HERRERA (Colegiado Nº 528) con domicilio en Oliver 275 de esta ciudad, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com, teléfono móvil 2954-369217, subastará desde el día 29 de Septiembre de 2025 desde las 10:00 hs. hasta el día 6 de Octubre de 2025 a las 10:00 hs. (sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción "minuto adicional" dispuesta por el art. 20 del Reglamento) a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas el 100% del automotor Dominio: LIQ030, Titularidad de MASIN Ramón Alberto, DNI 10.269.187; Marca: FIAT; Modelo: SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ; Tipo: SEDAN 4 PTAS; Mca. Motor: FIAT; Nº de Motor: 310A2011 0803540; Mca. Chasis: FIAT; Nº de Chasis: 8AP17216NC 2265136; Modelo Año: 2012, , con una base equivalente a $ 2.000.000.- al contado y al mejor postor, que se incrementará con ofertas de $ 500.000.- hasta llegar a la suma de $ 4.000.000.-, luego con

ofertas de $ 200.000.- hasta alcanzar los $ 5.000.000.-, seguidamente con ofertas de $ 50.000.- hasta su finalización, debiendo abonar el mejor postor la totalidad del valor de su compra, con más la comisión del martillero en el porcentaje de ley e IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos y sellados que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) dentro del plazo de 5 días de finalizado el remate. La posesión del automotor se otorgará una vez acreditada la inscripción de dominio en el Registro del Automotor a nombre del adquirente en subasta, cuyo trámite y costo quedan exclusivamente a su cargo. La transferencia deberá tramitarla el adjudicatario dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 del decreto nº 1114 t.o. decreto-ley nº 6582/58). Si transcurrido ese plazo no se la acreditó deberá abonar los gastos de depósito ó cochera del vehículo. Se deja constancia la existencia de deuda por: a) Multas y/o infracciones -que serán a cargo del adquirente- NO POSEE y b) Impuesto a los vehículos (patentes) $ 36.319,44 al 13/06/2025 y que serán a cargo del adjudicatario el pago de los impuestos y/o tasas y/o contribuciones que graven al vehículo y que se devenguen transcurrido el término que refiere el párrafo anterior o a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC), lo que ocurra primero. Las demás condiciones de la venta judicial, estado del automotor, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio https://subastas.justicialapampa.gob.ar. en su respectivo auto de venta. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular. "...publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 días (art. 533 CPCC). Juez interviniente: Evelio J. E. Santamarina, Abogado interviniente: DE LEON DI NAPOLI Valentín, con domicilio en Villegas Nº 155, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría,04 de septiembre de 2025. Lisandro Dasso, Secretario

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común de Ejecución, Concursos y Quiebras de la 1º Circunscripción Judicial de La Pampa, Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 3º Piso, Fuero Civil, Módulos E y F, en autos: **"JACOBI MIGUEL ANGEL c/PICOTTO VICTOR MAURO RAUL s/EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR" (Expte. Nº 181843)"**, comunica que el Martillero Público César Daniel HERRERA (Colegiado Nº 528) con domicilio en calle Oliver 275 de esta ciudad, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com, teléfono móvil 2954-369217, subastará desde el día 24 de septiembre de 2025 desde las 12:00 hs. hasta el día 1 de octubre de 2025 a las 12:00 hs. (sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción "minuto adicional" dispuesta por el art. 20 del Reglamento) a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, al contado y al mejor postor, el 100% del automotor Dominio: LXN286, Marca: FORD; Modelo: RANGER 2 DC 4X4 LTD AT 3.2L D; Tipo: PICK-UP; Mca. Motor: FORD; Mca. Chasis: FORD; Modelo Año: 2012, con una base equivalente a $10.000.000 que se incrementará con ofertas de $1.000.000 hasta llegar a la suma de $14.000.000, luego con ofertas de $500.000,00 hasta alcanzar los $16.000.000,00, seguidamente con ofertas de $100.000 hasta alcanzar la de $17.000.000 y de allí con una puja libre con un mínimo de $50.000 hasta su finalización, debiendo abonar el mejor postor la totalidad del valor de su compra, con más la comisión del martillero en el porcentaje de ley e IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos y sellados que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) dentro del plazo de 5 días de finalizado el remate. La posesión del automotor se otorgará una vez acreditada la inscripción de dominio en el Registro del Automotor a nombre del adquirente en subasta, cuyo trámite y costo quedan exclusivamente a su cargo. La transferencia deberá tramitarla el adjudicatario dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 del decreto nº 1114 t.o. decreto-ley nº 6582/58). Si transcurrido ese plazo no se la acreditó deberá abonar los gastos de depósito ó cochera del vehículo. Se deja constancia la existencia de deuda por: a) Multas y/o infracciones -que serán a cargo del adquirente- al 17/07/25 NO POSEE y b) Impuesto a los vehículos (patentes) $ 122.847,44 al

04/07/2025 y que serán a cargo del adjudicatario el pago de los impuestos y/o tasas y/o contribuciones que graven al vehículo y que se devenguen transcurrido el término que refiere el párrafo anterior o a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC), lo que ocurra primero. Las demás condiciones de la venta judicial, estado del automotor, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio https://subastas.justicialapampa.gob.ar. en su respectivo auto de venta. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, La Pampa. 25/08/2025. ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 días (art. 533 CPCC). Jueza interviniente: Adriana Isabel Cuarzo. Abogada interviniente: Fabiana Andrea MARRON, con domicilio en calle Oliver Nº 792, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 08 de septiembre de 2025. Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3692

El Juzgado de Familia, Niñas. Niños y Adolescentes de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Dra. Daniela L. De La Iglesia, Jueza, Secretaría a cargo de Guadalupe MARTÍN DASSO, sito en calle Avellaneda Nº 690 de esta ciudad de General Acha (L.P.), en autos: "**SARRICUETA, Nancy Elizabeth C/ LLANOS, Emanuel Fabián S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**", **expte. Nro. 24362** - hace saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno de la niña Geraldine Nicole Llanos (DNI 50.926.268), a fin que se proceda a inscribirla como Geraldine Nicole Sarricueta pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- "General Acha, 25 de Junio de 2.025.-... En virtud de lo dispuesto por el art. 70 del CCyC, publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno de la joven Geraldine Nicole LLANOS, D.N.I. Nº 50.926.268, a fin de que se proceda a inscribirla como Geraldine Nicole SARRICUETA, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- .. Fdo. Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes".- Prof. Interv. Defensoría Civil, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 30 de Julio de 2025. Dra. Guadalupe MARTÍN DASSO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3687 - 3692

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial Pcia. de La Pampa-, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, ubicado en Av. Uruguay N° 1097 -Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº UNO - Primer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en las actuaciones caratulada: **LOBOS GAITAN AVRIL s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO". Expte. N°:180038**, a los fines de informar el cambio de posición del apellido paterno LOBOS por el apellido materno GAITAN quedando de la siguiente manera: Avril GAITAN LOBOS DNI:46.929.318; se procede a la publicación de Edictos en el Boletín Oficial Provincial, que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Profesional interviniente: Dr. Claudio Rosales; Mariano Rosas N°180 Planta Baja A de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza. Santa Rosa, 19 de mayo de 2025. Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3687 - 3692

La oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay nro. 1097, sector fuero civil primer piso; Jueza 5 Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por

el término de 60 días a todos los que se consideren con derecho a formular las objeciones pertinentes respecto a la supresión de apellido paterno BERTERREIX y adición de los apellidos BONETTI FERNÁNDEZ, del proceso iniciado por la Sra Jazmin Wanda BERTERREIX DNI 47.044.833, según resolución dictada en Causa **"Berterreix Wanda Jazmin s/ s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. Nº 183145:** (…) Se ordena publicar la petición formulada, supresión de apellido paterno BERTERREIX y adición de los apellidos BONETTI FERNÁNDEZ, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.. Profesional interviniente: Dr. Lázaro Simeón SUPERTINO To. XIII Fo. 091 y Maximiliano DILLCHNEIDER LOZA To. XIII Fo. 179, con domicilio en calle Quintana 135, primer piso, oficina 1 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa.8 de septiembre de 2025. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria.

B.O. 3692 - 3697

LA OFICINA DE GESTION COMUN CIVIL, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay Nº 1097 Edificio del Fuero Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, Primer Piso, juzgado N° TRES a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos, Juez; en autos caratulados: **"Miranda Melina Abril c/MIRANDA DANIEL OMAR s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", Expte. Nº 184699**, a fin de hacer saber que en la presente causa, la Sra. Miranda Melina Abril, DNI Nº 47.376.655 ha solicitado el cambio de apellido (supresión de su apellido paterno "MIRANDA" y autorización para protar sólo su apellido materno "CERRANO") La providencia que ordena el presente dice: "...Santa Rosa, 02 de septiembre de 2025. (...) Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno y cambio de apellido) en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (...) FDO: Pedro Ariel Campos, Juez... - Profesional interviniente: Defensoría Civil Nº 5, Av. Uruguay Nº 1097 1º Piso-Edificio del Ministerio Público, Centro Judicial de Santa Rosa.

B.O. 3692 - 3697

La Oficina de Gestión Común Familia Juzgado N° 2-, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de la Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, planta baja, bloque de escaleras N° 1, de la I Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés ZULAICA, Juez, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por TRES DÍAS a partir de la última publicación a Carlos Javier CALVO, D.N.I. N° 24.607.385, e/a **"MENDIARA JUAN JOSE Y OTRO C/CALVO CARLOS JAVIER S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS", 179.660,** a presentarse a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se transcribe resolución a notificar: "Santa Rosa, 08 de abril de 2025 .- (…) En virtud de lo peticionado y de conformidad a lo normado por los arts. 472, inc. 3º, 474 y ccdtes. del Cód. Proc. Civil y lo prescripto por el art. 82 de la Ley N° 3371, corresponde mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto el demandado, Carlos Javier CALVO, haga a los accionantes Juan José MENDIARA y Leonardo Javier GUTIERREZ íntegro pago del monto reclamado de Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez ($364.610), con más la suma de Pesos Ciento Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres ($109.383), presupuestados provisoriamente para intereses y costas del juicio.- (…) La notificación del presente importará la citación para oponer excepciones dentro del plazo de tres días (Art. 477 del Cód. Proc. Civil), previstas en el art. 478 del mismo cuerpo legal; el emplazamiento para la constitución en ese plazo de domicilio procesal dentro del perímetro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el Art. 125 del citado código....- Andrés N. ZULAICA- Juez Sergio G. MONTANO-Secretario", Profesional: Dr. Gutiérrez,

Lisandro de la Torre N°379, Santa Rosa, , 05 de Septiembre de 2025. Secretaria. Dr. Sergio G. MONTANO, Secretario.

B.O. 3692

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en 25 de Mayo (Av. Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34 - (8201) TE. 0299-153262660 - juzrlet-25@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. VICENTE GODOY Eduardo Francisco, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, en los autos caratulados: **"VILLARRUEL Ernestina c/ PARRA Ercilia y PARRA Juana s/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. nro. 24292,** CITA Y EMPLAZA a los herederos de Ercilia PARRA DNI 13.642.682 que en el término de CINCO (5) dias comparezcan en autos y tomen la intervención que por ley corresponda, bajo apercibimiento de ley. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: " -///-TICINCO DE MAYO (L.P.), 14 de agosto de 2025. Actuación nro. 3659989: Atento a lo solicitado, y considerando lo normado en el Art. 325 del CPCyC, CITESE y EMPLACESE a los herederos de Ercilia PARRA DNI 13.642.682 que en el término de CINCO (5) dias comparezcan en autos y tomen la intervención que por ley corresponda, bajo apercibimiento de ley. A tal efecto, publiquense Edictos por una vez en Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación.". Profesionales intervinientes: Dres. Julieta RUIZ y Gastón Exequiel GONZALEZ, con domicilio constituido en calle La Humada 128 de la localidad de 25 de Mayo, (L. P.). SECRETARIA, 28 de agosto de 2025.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común Civil de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL -Jueza N° 5-, cita a Constancio FRANK y/o a sus sucesores como también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida Nº 629071 objeto de autos, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente, en el expediente caratulado: **"FERNANDEZ MONSALVO GUILLERMO RENE c/FRANK Santiago Anselmo Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. N° 170.519)**. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y por dos días en el diario El Diario y/o La Arena. Profesional intervinientes: Dr. Luis Fernando MARTINEZ MONTALVO, Falucho N° 792 4º Piso, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 10 de septiembre de 2025. Mariana Orihuela-secretaria sustituta

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 N° 405 esq. 9- juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar) a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez , Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en los autos caratulados: " **VARA ANTONIO JOSE Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 90582)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes de los causantes Antonio José VARA D.N.I. N 5.488.984 y Estela Mercedes ALTAMIRANO D.N.I. N 5.687.248, como así también a sus acreedores , a fin de que -dentro de termino de treinta días corridos a partir de la ultima publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda . El auto que ordena el presente , en lo pertinente , dice: "//neral Pico, 02 de septiembre de 2025 ... Ábrase el proceso sucesorio de Antonio José VARA, DNI 5.488.984 y Estela Mercedes ALTAMIRANO DNI 5.687.248 (acta de defunción en act. 3655118).-Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes,

a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dr. Guillermo Sergio BERNAL, con domicilio constituido en calle 11 N º 1125 de General Pico, (L. P.).
SECRETARÍA, 02 de septiembre de 2025.

B.O. 3692

El Juzgado Civil, Laboral, Comercial y de Minería de la III° Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"POLICHUK ORLANDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Causa Nº 24533**, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Orlando POLICHUK (D.N.I. Nº 7.349.262), para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 04 de septiembre de 2025. (...) Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante en actuación N° 3646124, ábrese el proceso sucesorio de Orlando POLICHUK (D.N.I. Nº 7.349.262). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia".- Prof. interviniente: Dr. Cristian Sebastian ZAIKOSKI, con domicilio legal en calle Garibaldi 724, General Acha. Secretaría, General Acha, 05 de septiembre de 2025. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso Bloque de Escaleras N°1; intervinenen la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza- y la Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, en el **Expte. N°183784 "CALLAQUEO Florio y MOLLEKER Catalina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO "**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Florio CALLAQUEO (DNI Nº 3.864.212), Estado Civil casado, Fecha de Defunción 02/02/2010 y de Catalina MOLLEKER (DNI Nº 2.294.831), Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 17/06/2025, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dra. Paula Mariana LASTIRI. Domicilio: Alelíes N° 342, de esta ciudad. Santa Rosa, 2 de Septiembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"REÑONES LUIS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Causa N° 24253**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Alberto REÑONES (D.N.I. N° 10.807.869), para que dentro del término de treinta (30) días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. El auto que ordena

la medida, dice: "General Acha, 11 de junio de 2025. (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Fdo. Gerardo Román BONINO -Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dr. Juan Eduardo RAVINALE. Domicilio: Nicolás Ratto N° 2163 de la ciudad de General Acha. Secretaría, 31 de julio de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"NOVILLO TOMAS MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90137)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante TOMAS MIGUEL NOVILLO, DU 13.737.988, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 28 de agosto de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez Civil". Profesional interviniente: Defensoría Civil 4 II Circ., con domicilio constituido en calle 36 Nº 291 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 28 de agosto de 2025. LORENA B. RESLER – Secretaria.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, 1er Piso, Fuero Civil, bloque de escaleras Nº 1 del Centro Judicial de Santa Rosa, La Pampa, Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en expediente: **"CEREZAL HECTOR BERNARDO S/ SUCESIÓNAB-INTESTATO" EXPTE. N° 183625,** declara abierto el proceso sucesorio de Hector Bernardo CEREZAL, DNI Nº 7.363.570, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). - Profesional: Dra. Monica Leonor RIQUELME. Dom. Legal San Pablo Nº 627. Santa Rosa, 02 de septiembre de 2025.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Dr. Esteban FORASTIERI- Secretario-, en expediente: **"HOLLMANN, Florentino y Otro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 183938)**, declara abierto el proceso sucesorio de Florentino HOLLMANN DNI Nº 7.352.102 y Celia Dory DOMINGUEZ DNI F 4.176.338, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). - Profesional Interviniente: Dr. Domingo Ceferino RIELA, Defensor Civil Sustituto, Defensoría Civil Nº UNO, sita en Av Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios Públicos, Ciudad Judicial. Santa Rosa, 08 de septiembre de 2025.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de Escaleras Nº Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Dra. Adriana PASCUAL - Jueza - Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, hace saber que en expediente: **"PACHECO, Isabel s/ Sucesión ab-intestato", Expte. Nº 184089,** declara abierto el proceso sucesorio de Isabel PACHECO, DNI Nº 4.432.840, Estado Civil: Casada, Fecha de Defunción: 24 de Julio de 2025. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) - Profesionales intervinientes: Atilio Carlos GAMBULI (H) y Atilio Carlos GAMBULI, abogados, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad.- Santa Rosa,27 de agosto de 2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de Escaleras Nº Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Dra. Adriana PASCUAL -Jueza interviniente-, hace saber que en expediente: **"SCHONHOFF, Arnaldo Pedro Enrique s/ sucesión ab-intestato", Expte. Nº 183120,** se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Rosa, 27 de agosto de 2.025.-… Se declara abierto el juicio sucesorio de: Arnaldo Pedro Enrique SCHONHOFF, DNI Nº 7.353.829, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 21 de Agosto de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)….Adriana PASCUAL -Jueza-.-".- Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, abogados, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad.Santa Rosa,01 de septiembre de 2.025. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de Escaleras Nº Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS -Jueza interviniente- Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secreatria interviniente-, hace saber que en autos: **"LECHNER, Celia Rosa s/ Sucesión ab-intestato", Expte. 183946,** JC4 OGCC, se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Rosa, 27 de agosto de 2.025.-…Se declara abierto el juicio sucesorio de: Celia Rosa LECHNER, DNI Nº 2.295.903, Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 24 de Abril de 2025. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)…Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza ".- Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, abogados, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad. Santa Rosa,29de agosto de 2.025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Procesos Voluntarios- de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, ubicado en Av. Uruguay N° 1097 intersección con Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fuero Civil, primer piso, Bloque Escaleras N° 1, Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza

interviniente: Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados: **" CALCAVECCHIA OLGA MARIA y ARNAUITI JORGE OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 156244"**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jorge Omar ARNAUITI, DNI Nº 5.496.475, Estado Civil Viudo, Fecha de Defunción 9/07/2025, para que se presenten y lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (art.2340 del C.C.y C.). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Rosa Mercedes Arosteguichar con domicilio en calle M. T. Alvear N° 695 de Santa Rosa. Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. Santa Rosa, 5 de septiembre 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, Juez interviniente: Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE (Juez 2), Secretaria interviniente Dra. Silvia Roxana FRENCIA, en expediente: **"HUERTA JORGE ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 183.226,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a contar desde la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Jorge Alberto HUERTA, DNI. 13.382.546. Se Publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Federico Lamelo. Villegas nro. 234, Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 05 de septiembre de 2.025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Carina Colaneri, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta sito en calle 17 Nº 1130 de Victorica (LP), en autos: **DAGNINO Ramiro Javier s/Sucesión Ab-Intestato Expte N.° 10256;** "VICTORICA, 08 de septiembre de 2025. (...) Atento a lo solicitado en la actuación nº3688759 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de DAGNINO RAMIRO JAVIER D.N.I. Nº 27.167.996. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art.2340 último párrafo del C.C.C. cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Fdo. Dra. Carina Colaneri. Jueza Sustituta. Dra. Vanesa Jimena Yoli. Secretaria Sustituta. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica, Victorica, 09 de septiembre de 2025.Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"MASSOLA IDA NAVIDAD s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90410**) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Ida Navidad MASSOLA D.N.I. nº 1.398.949, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 29 de agosto de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Ida Navidad MASSOLA 1.398.949 (acta de defunción en act. 3632578).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A.

ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Carina Mercedes SALVAY, con domicilio constituido en calle 11 Nº 622 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 29 de agosto de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente caratulado: **"GARCIA ELVIRA IRIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 183097,** Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretario Esteban P. FORASTIERI, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elvira Iris GARCIA, DNI Nº 5.708.567, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. - Profesionales intervinientes Abg. Rubén Darío DIAZ y Abg. Mauricio Alexis SERENO, domiciliado en Moreno N° 425 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 4 de septiembre de 2025.

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"DELFINO GRACIANO BLAS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90588)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante DELFINO GRACIANO BLAS DNI 7.350.127, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico,27de agosto de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. LAURA GRACIELA PETISCO JUEZA SUBROGANTE" . Profesional interviniente: ABDO SANDRA RECEDA , con domicilio constituido en calle 15 Nº 955 Primer piso of 15/17 General Pico, (L. P.). Secretaría, 27 de agosto de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos caratulados **"HOSES VICTORIA O. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. 10229;** "VICTORICA, 08 de septiembre de 2025. (...) Atento a lo solicitado en la actuación nº3667026 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de la Sra. HOSES Victoria Ofelia (Causante) D.N.I. Nº Doc: 9.873.447. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art.2340 último párrafo del C.C.C. cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. (...) Fdo. Dra. Carina Colaneri. Jueza Sustituta. Dra. Vanesa Jimena Yoli. Secretaria Sustituta." Profesional: Dr. GUTIERREZ LEONARDO JAVIER. Domicilio calle 7 N° 1387. Victorica, 09 de septiembre de 2025. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio

Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Jueza interviniente Dra. Ivana V. ALVAREZ BURGOS, Dra. Daniela ZAIKOSKI -Secretaria-, en expediente: **"JUAREZ, Angel s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 183013)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAREZ, Angel, DNI Nº 7.344.273 para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Domingo Ceferino RIELA, Defensor Civil Sustituto, Defensoría Civil Nº UNO, sita en Av Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios Públicos, Ciudad Judicial. Santa Rosa, 01 de Agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"CUARANTA VICTOR HORACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90564)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante CUARANTA VICTOR HORACIO, DU 11.733.988, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 09 de septiembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Defensoría Civil 2 II Circ. , con domicilio constituido en calle 36 esquina calle 7 de General Pico, (L. P.). Secretaría,09 de septiembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Módulo D; Juez interviniente Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, en expediente: **"RECALDE JUAN DOMINGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA", Expediente N°182876**, ordena publicar edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Juan Domingo RECALDE, DNI 10.269.226, de Estado Civil casado, Fecha de Defunción 15 de septiembre de 2024, en Santa Rosa, La Pampa, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Esteban TORROBA. Domicilio: calle Bartolomé Mitre Nº 80, de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa, 09 de septiembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"SCHECHTMANN HORACIO JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90655)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Horacio José SCHECHTMANN DNI 6.518.851, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación-

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, de septiembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Jorge Gabriel SALAMONE y Hernán Diego SALAMONE, con domicilio constituido en calle 22 Nº 337 de General Pico, (L. P.). Secretaría,08 de septiembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, - 1° Piso- bloque escaleras n°1-, de la ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, secretaria Dra. Rosana FRENCIA, en expediente: **"SASO LAURA ELISABETH s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 184.145**, declara abierto el proceso sucesorio de Laura Elisabeth SASO, DNI N° 14.801.698, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 2340 del C.C. y Com.). Profesional Interviniente: Dr. Héctor ROLDAN TORCIVIA, Av. San Martin (este) N° 718, oficina 118, Sta. Rosa, L.P..- Santa Rosa (LP), 10 de septiembre de 2025. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"LUNA DANIEL ISMAEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90758)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante LUNA Daniel Ismael, DU 8.367.425, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 09 de septiembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Guillermo Alberto MARTIN y Marcos José FIGUEROA PICCA, con domicilio constituido en calle 11 N° 1050 de General Pico, (L. P.). 09 Secretaría,08 de septiembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3692

La OFICINA DE GESTIÓN COMUN CIVIL de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juez nº 2 - Dr. Rubén Capdevielle con domicilio en Avda. Perón intersección Uruguay, Edificio Ciudad Judicial Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque y escaleras N° 1, Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en la causa caratulada: **"GARCÍA MARTA ANA MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 183799**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Marta Ana María GARCÍA, DNI N° 3.585.872, soltera, fallecida el 17 de noviembre de 2020. Profesional Interviniente: Pablo H. DIAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 9 de septiembre de 2025.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, secretaria Rosana FRENCIA, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras nº 1, en expediente:**"CUELLO VICTORIANO Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 184.325)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Victoriano CUELLO, DNI 7.357.979 y Juana DIAZ, DNI 4.612.016, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 10 de Septiembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común Civil - Jueza 5, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en la ciudad de Santa Rosa, con asiento calle Av. Uruguay Nº 1.097 - Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº 1 - 1° Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de la Dr. Esteban FORASTIERI - Secretario, en autos: **"GIMENEZ, Juan Carlos s/ SUCESION AB-INTESTATO" - Expte Nº 162.589**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor Juan Carlos GIMENEZ (D.N.I. Nº 24.998.920), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 C.C.yC.). El auto que ordena la presente medida, en su parte pertinente dice: "(...) Se declara abierto el juicio sucesorio de JUAN CARLOS GIMENEZ, DNINº 24.998.920, de Estado Civil Soltero, Fecha de Defunción 18 de junio de2021.Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód.Civil y Comercial).En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. (...) Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL – Jueza". Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados., sito en calle General Pico Nº 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, teléfonos: Fijo: (02954) 454499 - Cel.: (02954) 15633784. Secretaría, 9 de septiembre de 2.025.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1; Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; en **Expte. N°184243, LOSADA IRENE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO,** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Irene LOSADA (DNI 9.860.032), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese edicto por un día en el "Boletín Oficial". Profesionales inntervinientes: Dres. Horacio A. TANUS MAFUD Carolina E. MERCAU . Domicilio: Chile nº 517, Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 10 de Septiembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta la ciudad de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dra. Soraya CHARETTE -Secretaria Sustituta-, en autos: **"Molina Eloisa María s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Causa N°24486,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eloisa María MOLINA (DNI Nº 5.192.560) para que dentro del plazo

de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 02 de septiembre de 2025.- ... Asimsimo, atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante en actuación N° 3621397, se abre el proceso sucesorio de Eloisa María MOLINA (DNI Nº 5.192.560). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eloisa María MOLINA, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). ...Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia" Prof. interviniente: Estudio Lorda Abogados, San Martín 574, General Acha, LP. Secretaría, 04 de septiembre de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 N° 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"TORRE OLGA MARIA Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 90453)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Olga Maria TORRE, DNI 2.803.843, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 04 de septiembre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Olga Maria TORRE, DNI 2.803.843 (acta de defunción en act 3639950).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio constituido en calle 20 N° 302 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 04 de septiembre de 2025.- Dr. Guillermo H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N º 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N°1 de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, hace saber que en el expediente: **"FERNANDEZ NELLI BLANCA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 183.440,** se declara abierto el proceso sucesorio de NELLI BLANCA FERNANDEZ DNI Nº 4.877.841, se procede a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art.2340 segundo párrafo del C.C.yC.)- Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en calle Mariano Rosas Nº 180 PB Depto "A" de esta ciudad. Secretaría, 10 de septiembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N°1097 Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fuero Civil, Modulo D, 1er Piso, Bloque escaleras N°1, con asiento en la ciudad de

Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en expediente: **LOYOLA Justo Ismael S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N°184286,** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por Justo Ismael LOYOLA, DNI:07.345.374, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C).Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio constituido en calle Pampa N°381, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 10 de septiembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"MERLO RICARDO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90348)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Ricardo MERLO, DNI 7.353.266 y Lilia Engracia GARCIA, DNIF 4.665.128, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 10 de septiembre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Ricardo MERLO, DNI 7.353.266 y Lilia Engracia GARCIA, DNIF 4.665.128 (actas de defunción en act. 3623199).- .-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Joan Daniel MOYANO y Tiago Joan GIRAUDO RINAUDO, con domicilio constituido en calle 1 Nº 10 de General Pico, (L. P.). Secretaría,10 de de 2025. LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de Escaleras Nº Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dra. Adriana PASCUAL -Jueza nº 5-, hace saber que en autos: **"GAMBULI, María Eugenia s/ Sucesión ab-intestato", Expte. 183917,** se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Rosa, 8 de septiembre de 2.025.-…Se declara abierto el juicio sucesorio de: María Eugenia GAMBULI, DNI: 28.659.917, Estado Civil: Soltera, Fecha de Defunción: 22 de Julio de 2023.- Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)…Adriana PASCUAL Jueza ".- Profesionales intervinientes: Atilio Carlos GAMBULI (h) y Atilio Carlos GAMBULI, abogados, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad. Santa Rosa,9 de septiembre de 2.025.

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo A Arisnabarreta Juez, Dr. Guillermo Pascual Secretario, en los autos caratulados: **"GONZALEZ MAGDALENA ILSE S/SUCESION AB INTESTATO Expte N° 85359"**.- … Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante

Magdalena Ilse GONZALEZ DNI N°1.739.350, como así también a los acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución: "General Pico, 19 de agosto de 2024 (...) Ábrese el proceso sucesorio de Magdalena Ilse GONZALEZ DNI 1.739.350 (acta de defunción en act N°3006090).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art 675 inc 2 del CPCC) .- Fdo. GUSTAVO A ARISNABARRETA Juez". Profesional Interviniente Dr. Mauricio Juan RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria Dr. Guillermo PASCUAL, General Pico, Junio 24 de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil -Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Ivana ALVAREZ BURGOS - Jueza, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; en **Expte N° 184163, "FLECKENSTEIN ANSELMO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** declara abierto el juicio sucesorio de Anselmo FLECKENSTEIN (DNI 7.359.084), y, dispone publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial a fin de citar por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes del causante para que lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Tadeo Oscar CONY. Domicilio: Pellegrini Nº 777 de la ciudad de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 11 de septiembre de 2025.

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"VENER CELIA MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 65692)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Celia María VERNER, DNIF 5.161.847 como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 28 de agosto de 2025...Ábrese el proceso sucesorio de Celia María VENER, DNIF 5.161.847 (acta de defunción a fs. 5 del expte. soporte papel).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dr. Mauricio J. RACCA, con domicilio constituido en calle 1 Nº 1253 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 28 de agosto de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3692

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Juez interviniente el Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; cita y emplaza por el término de

30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Clara Teodora CAMPO, DNI: 2.295.630, Estado Civil: Casada, Fecha de Defunción: 30 de Noviembre de 1990 y de Abel RAGNI, DNI: 7.339.443, Estado Civil: Viudo, Fecha de Defunción: 15 de Octubre de 2005, según resolución dictada en el Expediente: **"CAMPO CLARA TEODORA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 184096.** Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Gustavo A. Saires, con domicilio en Savioli 875 de esta ciudad. Santa Rosa, 10 de setiembre de 2025 Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3692

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: **"BERG, Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 24.515**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel BERG (LE Nº 7.357.276).- La actuación N° 3686813 que lo ordena dice: "General Acha, 26 de agosto de 2025. ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- A tal fin, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 05 de septiembre de 2025. DRA. SORAYA CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE - Secretaria Sustituta; con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados **"STELE RUBEN ENRIQUE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Causa Nº 24487,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Enrique STELE (DNI N° 7.348.682), a fin de que comparezcan en autos por el término de ley. "General Acha, 9 de setiembre de 2025.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rubén Enrique STELE (DNI N° 7.348.682), para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho ya tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.) - Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez de Primera Instancia".- Profesionales intervinientes: Dra. María Gabriela BEQUIS, Gral. Paz N.º 1529, Casa 81 de General Acha y el Dr. Sergio ARRESE (Campos 736)-, General Acha, La Pampa. Secretaría, 10 de setiembre de 2025. DRA. SORAYA CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3692

La Oficina de Getión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097 de la ciudad deSanta Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados porMaría DIEZ, DNI Nº 9.870.373, según resolución dictada en expediente:**"DIEZ MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 184355**.Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial Profesionales

intervinientes: Dres. Guillermo GALCERAN y Federico ORTIZ GARCIA, con domicilio en Centeno Nº 780 de esta ciudad. Santa Rosa, 11 de Septiembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3692

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la III° Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados **"PORFIRI ALDO RUBEN Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 24537)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Alicia Elena MENICUCHI (DNI N° 5.192.451) y Aldo Rubén PORFIRI (DNI. N° 5.255.480). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 26 de agosto de 2025. (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alicia Elena MENICUCHI y Aldo Rubén PORFIRI, paraque dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar aderecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin,publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC).- (…) Fdo. Gerardo Román BONINO -Juez de Primera Instancia". Profesionales intervinientes: Dr. Mario R. GUINDER y Simón PEREZ DOMINGUEZ, c/ dom. Garibaldi 724, General Acha (L.P). Secretaría, 27 de agosto de 2025. DRA. SORAYA CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3692

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia, en autos **"LORDA GUTIERREZ ESTHER DORA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 24404)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Esther Dora LORDA GUTIERREZ (DNI Nº 9.874.513). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 10 de julio de 2025. (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Esther Dora LORDA GUTIERREZ (DNI Nº9.874.513) para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). (…) Fdo. Gerardo Román BONINO -Juez de Primera Instancia". Profesionales intervinientes: Dr. Mario R. GUINDER y Simón PEREZ DOMINGUEZ. Domicilio: Garibaldi 724, General Acha (L.P). Secretaría, 18 de agosto de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"TEJA Luis s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90376)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Luis TEJA, DNI 7.363.417 como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 22 de agosto de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Luis TEJA, DNI 7.363.417 (acta de defunción en act 3633112).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar

a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dres. Guillermo Alberto MARTIN y Marcos José FIGUEROA PICCA, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1050, de General Pico, (L. P.). Secretaría, 25 de agosto de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria subrogrante.

B.O. 3692

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA META S.A.

Aviso Ley 21357.- “LA META S.A.”, (C.U.I.T. 30-70942066-2), domicilio Intendente Alvear, La Pampa, Mariano Moreno Nº 284; insc.Reg.Púb.Com., Libro de Soc., tomo IV/05, folio 136/141, Resolución Nº 497/05, 7/10/2005, Expediente 2127/05 - Matrícula 983; se comunica: I) Que por Acta de Asamblea Gral. Ext.Nº 21 del 17/03/2025; protocolizada por Escrit.Nº 39 ante Esc. Carlos O. Rodriguez Errea, Fº 242, Reg.Nº 1, se resolvió aumentar el Capital Social a la suma de $ 100.000.000, mediante la capitalización de reservas disponibles, emisión de acciones y reforma del artículo cuarto del Contrato Social: “ARTICULO CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de CIEN MILLONES de PESOS ($ 100.000.000) representado por 100.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un Peso ($ 1,00) cada una. Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de asamblea general ordinaria de accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial e inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente. Las nuevas acciones sólo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas”. SANTA ROSA, La Pampa, de setiembre de 2025.

B.O. 3692

LA META S.A.

Aviso Ley 21357: “LA META S.A.”, Escisión y constitución de "MEDANO PAMPA S.A.” por excorporación y reducción del Capital Social.- Conforme lo disponen los art.10 y 88 inc.4º de la Ley 19550, se comunica: “LA META S.A.”, (C.U.I.T. 30-70942066-2), domicilio Intendente Alvear, La Pampa, Estrada Nº 59; insc.Reg.Púb.Com., Libro de Soc., tomo IV/05, folio 136/141, Resolución Nº 497/05, 7/10/2005, Expediente 2127/05 - Matrícula 983; dispuso: a) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 22 del 01/09/2025, se aprobó el Balance Especial de Escisión al 30/06/2025, al igual que el pertinente Inventario de aportación a la nueva sociedad, cuyo estatuto social resultó aprobado por unanimidad de votos representativos del 100% del Capital Social.- b) ESCINDENTE: “LA META S.A.”.- Valuación del Activo $ 802.600.733,06.- Valuación del Pasivo $ 4.660.301,36.- al 30/06/2025.- c) ESCISIONARIA: "MEDANO PAMPA S.A.”, domicilio Intendente Alvear, La Pampa, Avenida Sarmiento Nº 1154. Valuación del Activo $ 199.074.033,21.- Valuación del Pasivo $ 0.- al 30/06/2025.- d) Reducción de Capital de “LA META S.A.”.- “ARTICULO CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 66.666.667.-), representado por 66.666.667 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un Peso ($ 1,00) cada una. Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de asamblea general ordinaria de accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial e inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente. Las nuevas acciones sólo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas"- Setiembre de 2025.

B.O. 3692

GRUPO RIGEM S.A.

Se informa que la sociedad denominada GRUPO RIGEM S.A. inscripta por Res. 182/06 de fecha 04/05/2006, Libro Sociedades, Tomo II/06, Folio 209/212, expte. 145/06, nro. de matrícula 1005 con sede en Av. Circunvalación Santiago Marzo Norte 521 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, por resolución de Asamblea General Ordinaria nro. 43 celebrada el 20 de marzo de 2024 ha designado los miembros del directorio, el cual quedó constituido de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente, el Sr. Gerónimo Miranda Cid, DNI 30.054.917, argentino, domiciliado en Av. Perón 8660 de la ciudad de Toay; y como Director Suplente la Sra. Irene Beatriz Cid, DNI 13.395.670, argentina, domiciliada en Av. Santiago Marzo Norte 535 de la ciudad de Santa Rosa; ambos por mandato de tres años finalizando el mismo el 20/03/2027 y constituyendo domicilio especial en la sede social. Geronimo Miranda Cid – Presidente.

B.O. 3692

GRUPO RIGEM S.A.

Se informa que la sociedad denominada GRUPO RIGEM S.A. inscripta por Res. 182/06 de fecha 04/05/2006, Libro Sociedades, Tomo II/06, Folio 209/212, expte. 145/06, nro. de matrícula 1005 con sede en Av. Circunvalación Santiago Marzo Norte 521 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, por resolución de Asamblea General Ordinaria nro. 43 celebrada el 20 de marzo de 2024 ha designado los miembros del directorio, el cual quedó constituido de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente, el Sr. Gerónimo Miranda Cid, DNI 30.054.917, argentino, domiciliado en Av. Perón 8660 de la ciudad de Toay; y como Director Suplente la Sra. Irene Beatriz Cid, DNI 13.395.670, argentina, domiciliada en Av. Santiago Marzo Norte 535 de la ciudad de Santa Rosa; ambos por mandato de tres años finalizando el mismo el 20/03/2027 y constituyendo domicilio especial en la sede social.

B.O. 3692

LA NORTEÑA S.A.

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL-AUMENTO CAPITAL SOCIAL
La sociedad denominada LA NORTEÑA SOCIEDAD ANONIMA inscripta en la DGSPJyRPC de La Pampa con fecha 21/11/1995, Libro Sociedades, Tomo V/95, Folio 97/119, Res Nº 399/95, Expte Nº 1367/95, Matrícula Nº 698, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/03/2025 ha aumentado el capital social en la suma de $ 6.400.000,00 elevando el mismo a $ 6.625.000,00 y modificado el Artículo CUARTO del estatuto social cuyo texto es el siguiente: Artículo CUARTO: El capital social es de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 6.625.000,00)

representado por seiscientas sesenta y dos mil quinientas (662500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art 188 de la Ley General de Sociedades, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago". Firma: Silvia Mariela Perez. Presidente.

B.O. 3692

SERVICIOS DEL DESIERTO S.A.U.

EDICTO DE DISOLUCIÓN (C.U.I.T. N° 30-71068202-6) Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionista Único de fecha 20/05/2025 se resolvió aprobar su disolución sin liquidación, como consecuencia de la fusión por absorción con KALPA GROUP S.A. (CUIT N° 30-71548265-3), CEREALES DON NINO S.A. (CUIT Nº 30-70753593-4), PETROLEO Y SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71120953-7), THEAGAS S.A. (CUIT Nº 30-70849108-6) y LA PICASA S.A. (CUIT Nº 30-70899784-2), cuyo Acuerdo Definitivo de Fusión ha sido elevado a Escritura Pública N°140 folio 671, registro 658 a cargo de la Escribana Rosalía S. Sbarbatti, de fecha 01/09/2025.

B.O. 3692

PAMPA DyS S.A.S

CONSTITUCIÓN: Por Instrumento privado el día 12 de agosto de 2025 se constituye la firma denominada Pampa DyS Sociedad por Acciones Simplificadas. 1.- Socio N°1. LACENTRA, Pablo Alejandro, 35 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, de profesión Arquitecto, Martillero, Corredor de comercio y Corredor inmobiliario, con domicilio en calle 5 oeste n° 474 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, DNI 34.707.478, Cuit: 20-34707478-1- Con sede social en la calle 5 oeste n° 474 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2.- Denominación: Pampa DyS S.A.S. 3.- Sede social: 5 oeste Nº 474, PB, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.Plazo de Duración: 99 años. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- CAPITAL SOCIAL: $ 800.000,00, representado por acciones 800.000 de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100%

integradas de la siguiente manera: LACENTRA, Pablo Alejandro, suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administrador Titular: LACENTRA, Pablo Alejandro, DNI Nº 34.707.478, CUIT: 20-34707478-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 20-12-1989, con domicilio real en la calle 5 oeste nº 474 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: ASTIZ, Noemí Gladys, DNI Nº 14.232.657, CUIT nº 23-14232657-4 de nacionalidad Argentina, nacido el 03-12-1960, con domicilio real en la calle 5 oeste nº 474 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 10.- En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, LACENTRA, Pablo Alejandro, DNI Nº 34.707.478, CUIT: N° 20-34707478-1, de nacionalidad Argentina, calle 5 oeste nº 474 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100 %.

B.O. 3692

PRIETO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo privado de fecha 1 de abril de 2025 con Certificación ante Escribano día 12 de junio de 2025. 1. Julio César PRIETO, D.N.I. N° 20.666.708, C.U.I.L 20-20666708-8, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de enero de 1969, estado civil casado, con domicilio en la calle Andrada 225, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante y Susana Mabel Pascal, D.N.I. N° 20.240.817, C.U.I.T 27-20240817-1, de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de mayo de 1968, estado civil casada, con domicilio en la calle Andrada 225, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante; 2. Resuelven constituir la Sociedad por Acciones Simplificada "Prieto SAS" 3. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Sede social: Luther King N°2472. 4. La sociedad tiene por objeto social por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Taller Mecánico: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, maquinarias y equipos, reparaciones, venta y colocación de repuestos y accesorios, fluidos, multi-rubro y multimarca, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, maquinarias y equipos, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, chapería, pintura, electricidad, balanceo, inyección, puesta punto, cerrajería del automotor y maquinaria pesada, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su lustrado, terminación y alineación de direcciones, en general reparación integral de auto partes; b) Servicios de lubricentro; c) Comercialización de Repuestos y Accesorios para la Industria: compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores; d) Servicios de Alquiler: alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición; e) Importación y Exportación: ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores directa o indirectamente, por cuenta propia, por representantes o en representación de cualquier entidad; ser mandatario o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de importación y exportación. Las actividades

mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derecho y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar y recibir inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. 5. Plazo de duración: 99 años. 6. El Capital Social es de $5.000.000,00 representado por 50.000 acciones nominativas, ordinarias y no endosables de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, siendo Susana Mabel Pascal quien suscribe el 50% de las mismas y Julio Prieto quien suscribe el 50% restante, e integran el 25% del capital suscripto en dinero en efectivo. 7. Administradores y representantes: Administrador Titular: Susana Mabel Pascal, con domicilio especial en la calle Luther King N°2472, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Administrador Suplente: Julio César PRIETO, con domicilio especial en la calle Luther King N°2472, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; todos por plazo indeterminado. 8. La sociedad prescinde de sindicatura. 9. El ejercicio social cierra el último día del mes de marzo de cada año. 10. Beneficiario fina: Julio César PRIETO y Susana Mabel Pascal revisten el carácter de Beneficiario Final en un 100%, respetando las participaciones definidas en un 50% y 50%, respectivamente, del acto constitutivo.

B.O. 3692

EDUNOVA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Contrato de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado con firma certificada por ante escribano público de fecha 18 de Julio de 2.025. 1.-María Catalina Barraza, edad 33 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, empleada, domicilio Pasaje José Silva N° 891, Santa Rosa, provincia de La Pampa, DNI 36.558.057, monotributista, CUIT 27-36558057-5; y Franco Robertino García Alcorta, edad 35 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión empleado, con domicilio en calle Pasaje José Silva N° 891, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI 35.096.825, de profesión empleado, CUIL 20-35096825-4.- 2.- "EDUNOVA S.A.S.". 3.- Pasaje José Silva N° 891, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país realizar actividades relacionadas con la educación terciaria y universitaria proveyendo la estructura material y los conocimientos académicos necesarios a los estudiantes. Asimismo la sociedad podrá dedicarse a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte; k) inmobiliarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: El capital es de $ 650.000, representado por 650.000 acciones ordinarias de $ 1 valor nominal cada acción y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas de la siguiente manera: María Catalina Barraza: suscribe 325000 acciones y Franco Robertino García Alcorta: suscribe 325000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: María Catalina Barraza, con domicilio especial en la sede social Pasaje José Silva N° 891; Administrador Suplente: Franco Robertino García Alcorta, con domicilio especial en la sede social;

todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. 10.- Beneficiarios finales: María Catalina Barraza, DNI Nº 36.558.057, monotributista, CUIT 27-36558057-5, de nacionalidad argentina, domiciliada en Pasaje José Silva N° 891, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa en un 50 % y Franco Robertino García Alcorta, DNI N° 35.096.825, CUIL 20-35096825-4 , de nacionalidad argentina, de profesión empleado, domiciliado en Pasaje José Silva N° 891, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en un 50%.

B.O. 3692

PARADISO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; Instrumento Constitutivo de Paradiso SAS, 07 de Agosto de 2025. 1.- SOCIOS: Miguel Angel MARTIN, DNI N° 16.568.838, CUIT 20-16568838-5, argentino, casado, de profesión Médico, nacido el 29 de Enero de 1964, de 61 años de edad y domiciliado en Avenida Eva Perón N° 2.751 de la Localidad de Santa Rosa – La Pampa –; María Inés DI MENZA, DNI N° 17.255.906, CUIT 27-17255906-4, argentina, casada, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, nacida el 28 de Abril de 1964, de 61 años de edad y domiciliada en Avenida Eva Perón N° 2.751 de la Localidad de Santa Rosa – La Pampa –; Ana Lucia MARTIN, DNI N° 34.023.378, CUIT 27-34023378-1, argentina, soltera, de profesión Licenciada en Administración de Negocios Agropecuarios, nacida el 12 de Octubre de 1988 , de 36 años de edad y domiciliada en Alvear N° 624 de la Localidad de Santa Rosa – La Pampa – y Tomás MARTIN, DNI N° 39.932.379, CUIT 20-39932379-8, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 20 de Noviembre de 1996, de 28 años de edad y domiciliado en Avenida Eva Perón N° 2.751 de la Localidad de Santa Rosa – La Pampa –. 2.- DENOMINACIÓN: Paradiso SAS 3.- SEDE SOCIAL: Avenida Eva Perón N° 2.751 de la Localidad de Santa Rosa – La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la producción, co-producción, intercambio, comercialización, intermediación, representación, prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Culturales/teatrales: Producción, y/ o Co-Producción de la Actividad Teatral, quedando comprendida todo espectáculo con participación real y directa de actores, de todos los géneros (comedia, drama, musical, lírico, títeres, lectura, entre otros), profesional o independiente; b) Musicales: Producción, y/ o Co-Producción de la Actividad Recitales, presentaciones, actuaciones musicales, y toda la relacionada con la producción de puesta en escena de artistas del género musical, quedando comprendida todo espectáculo con participación real y directa de actores, de todos los géneros, profesional o independiente; c) Comerciales: compraventa, distribución, actividades de distribución, al por mayor y menor, de bienes y/o servicios gastronómicos, de kiosco y/o despensa. d) Servicios: Localización, sublocación, arriendo o subarriendo, directa o indirectamente, de espacios destinados a desarrollo de actividades culturales, comerciales, distribuciones, exposiciones, presentaciones o destinados a la práctica deportiva. Para el desarrollo de su objeto la sociedad tendrá facultades para realizar todo tipo de acto, contrato, trato, relación, edificación, construcción, fabricación como: Afianzar, arrendar, asesorar, comercializar, intermediar, comprar, vender, financiar, otorgar y tomar préstamos, representar, tomar en leasing, tomar y/o dar en locación, tomar y/o dar en concesión, transportar, edificar, construir, fabricar y desarrollar todas aquellas actividades necesarias para el buen cumplimiento, siendo el detalle meramente enunciativo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años.

6.- CAPITAL SOCIAL: es de $ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES) representado por 500 (QUINIENTAS) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Miguel Ángel MARTIN, DNI N° 16.568.838, CUIT 20-16568838-5, suscribe la cantidad de 150 (Ciento Cincuenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $10.000 (Pesos diez mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, b) María Inés DI MENZA, DNI N° 17.255.906, CUIT 27-17255906-4, suscribe la cantidad de 150 (Ciento Cincuenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $10.000 (Pesos diez mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, c) Ana Lucía MARTÍN, DNI N° 34.023.378, CUIT 27-34023378-1, suscribe la cantidad de 100 (Cien) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $10.000 (Pesos diez mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y d) Tomás MARTÍN, DNI N° 39.932.379, CUIT 20-39932379-8, suscribe la cantidad de 100 (Cien) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $10.000 (Pesos diez mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. INTEGRACION 25% de integración integradas de la siguiente manera María Inés DI MENZA, DNI N° 17.255.906, CUIT 27-17255906-4, integra la cantidad de 125 (Ciento Veinticinco) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $10.000 (Pesos diez mil) de valor nominal cada una. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular a: Miguel Ángel MARTIN, DNI N° 16.568.838, CUIT 20-16568838-5, argentino, casado, de profesión Médico, nacido el 29 de Enero de 1964, de 61 años de edad con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: María Inés DI MENZA, DNI N° 17.255.906, CUIT 27-17255906-4, argentina, casada, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, nacida el 28 de Abril de 1964, de 61 años de edad con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de Ejercicio Económico el 31 de Marzo de cada año. 10.- Beneficiarios finales: Miguel Ángel MARTIN, DNI N° 16.568.838, CUIT 20-16568838-5, en un 30 %; María Inés DI MENZA, DNI N° 17.255.906, CUIT 27-17255906-4, en un 30%; Ana Lucia MARTIN, DNI N° 34.023.378, CUIT 27-34023378-1, en un 20% y Tomás MARTIN, DNI N° 39.932.379, CUIT 20-39932379-8, en un 20%.

B.O. 3692

BIPAM S.A.S.

BIPAM S.A.S., sociedad que se encuentra tramitando su inscripción ante la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Expte. Nº1433/2025, ha resuelto unánimemente mediante reunión de socios del 18 de agosto de 2025, la modificación del nombre societario establecido en el estatuto original a fin de resolver el conflicto de homonimia que presentaba su antigua denominación: CIPAM SAS. A efecto de dar cumplimiento se trascribe el artículo primero: ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “BIPAM SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales, franquicias y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país del extranjero.

B.O. 3692

SAN PEDRO S.C.A.

SAN PEDRO S.C.A. - CUIT 30-51317090-0 - Inscripta en jurisdicción de CABA ante la Inspección General de Justicia con fecha 29/09/1965, Nº 1160, Folio 444, Libro 239 de Contratos Públicos. Por Asamblea Extraordinaria del 14/08/2023 se resolvió (i) trasladar el domicilio social desde la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la de la Provincia de La Pampa; (ii) Modificar el artículo 1° del Estatuto Social – Nueva redacción: “PRIMERO. La Sociedad se denomina SAN

PEDRO SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de La Pampa"; y (iii) fijar la nueva sede social en Corrientes Nº 121, Macachín, La Pampa, Provincia de La Pampa

B.O. 3692

SIP CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONSTITUCION: Instrumento privado de fecha 30 de Junio de 2025. Socios: Gastón Gerardo RUIZ KUNZ, argentino, Soltero, DNI 36.201.453, nacido el 12 de Junio de 1991, Comerciante, CUIT 20-36201453-1, domiciliado en calle Anguil Nº 46 de la localidad de 25 de Mayo La Pampa y Miguel Alejandro RUIZ KUNZ, argentino, soltero, DNI 44.120.176, nacido 02 de Octubre de 2002, Comerciante, CUIT 20-44120176-2, domiciliado en Anguil Nº46 de la Localidad de 25 de Mayo La Pampa.-DENOMINACIÓN: "SIP CONSTRUCCIONES SRL." Domicilio: Localidad de 25 de Mayo , Departamento Puelen, Provincia de La Pampa, en calle Presidente Anguil Nº46- DURACIÓN: 50 años contados a partir de su Constitución. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: La actividad de comprar terrenos para construir y posteriormente vender las propiedades resultantes denominado como desarrollo inmobiliario o construcción y venta de inmuebles, refiriéndose a la actividad empresarial de adquirir terrenos, planificar y construir edificios o viviendas, para luego venderlas; Negocios inmobiliarios: que incluye tanto el desarrollo inmobiliario como otras actividades relacionadas, como la compra y venta de propiedades ya construidas, la gestión de propiedades y el arrendamiento. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (500.000.-) formados por Cien (100) cuotas de Cinco Pesos ($5.000) de valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El Socio RUIZ KUNZ Miguel Alejandro, suscribe Cincuenta Cuotas (50) equivalentes a un total en pesos de Doscientos Cincuenta Mil ($250.000.-) y el Socio RUIZ KUNZ Gastón Gerardo , suscribe Cincuenta Cuotas (50) equivalentes a un total en pesos de Doscientos Cincuenta Mil ($250.000.-) Cada cuota da derecho a un voto.- GERENTE: Gaston Gerardo RUIZ KUNZ, DNI 36.201.453, CUIT 20-36201453-1, por tiempo indeterminado. Los socios restantes fiscalizarán en los términos del Art. 55 L.G.S. DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Los Socios Gaston Gerardo RUIZ KUNZ, DNI 36.201.453, CUIT 20-36201453-1, y Miguel Alejandro RUIZ KUNZ, CUIT 20-44120176-2 Manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF Nº11/2011 y 52/2012. El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año.

B.O. 3692

DAR Y ASOCIADOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de Septiembre del 2025 entre los señores SERGIO JAVIER NUÑEZ SHUERTS, argentino, D.N.I.35.284.703, C.U.I.T. N° 20-35284703-9, nacido el 17 de Octubre de 1990, de 34 años de edad, de profesión electricista, casado en primeras nupcias con Daiana Érica Barbagelata, domiciliado en calle Besriso N°332, de la localidad de Trenel, (La Pampa) cede y transfiere, en partes iguales, gratuitamente a los señores ROBERTO MARTIN BENITO, argentino, D.N.I. 10.269.832, CUIT 20-10269832-1, nacido el 20 de Diciembre de 1951, de 73 años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con Adriana Mónica Racca, domiciliado en calle 18 N° 342 de la ciudad de General Pico (La Pampa); HECTOR DANIEL BRUNO, argentino,

D.N.I 16.333.364, CUIT 20-16333364-4, nacido el 8 de Abril de 1963, de 62 años de edad, ingeniero electromecánico, casado en primeras nupcias con Lorena Bibiana Affonso, domiciliado en la calle 9 N° 326 de la ciudad de General Pico (La Pampa); y ARIEL JUAN PASCUAL, argentino, D.N.I 20.654.620, CUIT 20- 20654620-5, nacido el 18 de mayo de 1969, de 56 años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con Alejandra, Luz Godano, domiciliado en la calle Ameghino N° 168 de la localidad de Trenel (La Pampa), y estos aceptan, la cantidad de TRES (03) cuotas de capital que tenía en la sociedad DAR Y ASOCIADOS S.R.L., (CUIT 30-71554416- 0) con sede social en calle Ameghino N° 168, de la localidad de Trenel (la Pampa), inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 11 de noviembre del 2016, en el Libro de Sociedades, Tomo VII/2016, Folio 112/114, según Resolución N° 390/16 de fecha 11/11/16, Expediente 1750/16.- Las cuotas cedidas son 3 (TRES) CUOTAS SOCIALES integradas, representativas de pesos trescientos ($300), que representan el UNO POR CIENTO (1%) del capital social, divididas en la cantidad de UNA CUOTA (1) SOCIAL integrada, representativa de PESOS CIEN ($100), que representa EL CERO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (0,34%) del capital social para ROBERTO MARTIN BENITO; la cantidad de UNA CUOTA (1) SOCIAL integrada, representativa de PESOS CIEN ($100), que representa EL CERO TREINTA Y TRES POR CIENTO (0,33%) del capital social para HECTOR DANIEL BRUNO; y cantidad de UNA CUOTA (1) SOCIAL integrada, representativa de PESOS CIEN ($100), que representa EL CERO TREINTA Y TRES Escaneado con CamScanner POR CIENTO (0,33%) del capital social para ARIEL JUAN PASCUAL del capital social de "DAR Y ASOCIADOS S.R.L" Como consecuencia de dicha CESION se ha modificado la composición del capital social, el que ha quedado distribuido de la siguiente manera: 33% (99 CUOTAS = $9900) para ROBERTO MARTIN BENITO; 33% (99 CUOTAS=$9900) para HECTOR DANIEL BRUNO; 33% (99 CUOTAS=$9900) para ARIEL JUAN PASCUAL; y 1 % (3 CUOTAS=$300) para RUBEN ADRIAN PALMERO. Seguidamente los integrantes de DAR Y ASOCIADOS S.R.L. resuelven por unanimidad modificar la cláusula 5° (QUINTA) del contrato social, la que quedara redactada como sigue: QUINTA: CAPITAL SOCIAL Y APORTES: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($30.000), dividido en trescientas cuotas de pesos cien ($100) cada una, de valor nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Roberto Martin Benito suscribe 99 cuotas por nueve mil ochocientos pesos ($9.900), equivalente al 33% del capital social, Héctor Daniel Bruno suscribe 99 cuotas por nueve mil ochocientos pesos ($9.900), equivalente al 33% del capital social, el señor Ariel Juan Pascual suscribe 99 cuotas por nueve mil ochocientos pesos ($9.900), equivalente al 33% del capital social y el señor Rubén Adrián Palmero suscribe 3 cuotas por trescientos pesos ($300), equivalentes al 1% del capital social. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad y representan el cien por ciento del capital social. Todas las disposiciones contractuales no modificadas por esta Cesión, quedan ratificadas y en vigencia. Ariel Juan Pacual – Socio Gerente.

B.O. 3692

EL CABRÓN S.R.L.

La sociedad El Cabrón S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa en el Libro Sociedades, Tomo X/21, Folio 142-145 según Resolución Nº 646/21 con fecha 28/10/2021, informa que mediante reunión ampliada de socios celebrada el día 10 de septiembre de 2025 se aprobó la modificación de la sede social de la empresa, cambio que no implicó modificación estatutaria. El nuevo domicilio es Don Bosco Nº 717 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

B.O. 3692

SVENDSON ITURRI S.R.L

"SVENDSON ITURRI S.R.L" CUIT: 30-71147854-6, Sede Social: Calle Coronel Gil 548, Santa Rosa, La Pampa. (Insc. Orig. RPC La Pampa 26/08/2010, L° Soc. T° IV/10, F° 85/87, Res. 344/10). Por Escritura Pública N°39, del 14/05/2025, ante el Escribano Ignacio Agustín FORNS (Reg. Not. 1254, CABA), se instrumentó: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: CEDENTES: Wade Martin SVENDSON (Sr), Pasaporte EEUU N°565650414, CUIT:23-60374515-9, CEDE el equivalente a 177.840 CUOTAS SOCIALES de DIEZ Pesos de valor nominal y de UN VOTO cada una, interviene por sí y en representación de Mary TURNER SVENDSON, Pasaporte EEUU N° 565650413, CUIT 23-60374526-4, CEDE el equivalente a 266.760 CUOTAS SOCIALES de DIEZ Pesos de valor nominal y de UN VOTO cada una; Robert Douglass SVENDSON, Pasaporte EEUU N°648651691, CUIT:20-60374528-1; Wade Martin SVENDSON (Jr), Pasaporte EEUU N°552230250, CUIT:20-60374524-9; y Jeanne Elizabeth SVENDSON o SVENDSON CAMPBELL, Pasaporte EEUU N°675631532, CUIT:27-60374525-1; cada uno CEDE el equivalente a 444.600 CUOTAS SOCIALES de DIEZ Pesos de valor nominal y de UN VOTO cada una. Cedieron la totalidad de 1.778.400 cuotas sociales. CESIONARIOS: Pablo Germán GARCIA, DNI:23.756.245, CUIL:20-23756245-4 y Marianela Soledad TINETTI, DNI:24.742.012, CUIL 27-24742012-1, adquiriendo en partes iguales. MONTO: USD3.150.000 (equivalente a $3.622.500.000 según cotización BNA del 13/05/2025). RENUNCIA GERENTE: Juan Carlos DE GIOVANNI, DNI:8.367.477, CUIT:20-08367477-7. DESIGNACIÓN NUEVOS GERENTES: Pablo Germán GARCIA, DNI:23.756.245, y Marianela Soledad TINETTI, DNI:24.742.012. Actuación indistinta, plazo indeterminado. Domicilio especial en la sede social. REFORMA DE CONTRATO SOCIAL: Se modifican las cláusulas 3, 5, 15, quedando redactadas de la siguiente manera: “03-OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, incluso como otorgantes o receptora de consignaciones, concesiones, agencias, representaciones, mandatos comisiones en edificios propios o no, en cualquier parte del país o el extranjero, a las siguientes actividades, a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración de campos-montes-bosques realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, acopio de semillas y cereales; reproducción, cría, preparación y engorde de todo tipo de animales domésticos, incluyendo hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida, aviar, y equina y de especies silvestres autóctonas y/o introducidas y la compra, venta, explotación, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos, b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de artículos destinados al consumo en general, como también de maquinarias, implementos rurales e industriales, vehículos y herramientas, sus partes, repuestos y accesorios, hacienda de cualquier tipo, semillas y cereales y todo tipo de productos de origen agricola-ganadero. C) FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados yo realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea de forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar prestamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Dy GARANTIAS: podrá garantizar o avalar obligaciones de terceros, en el entendido que la expresión "terceros" comprende también socios o accionistas pudiendo gravar los bienes de la sociedad con garantia hipotecaria. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.", *05- DEL CAPITAL SOCIAL: EI capital social se fija en la suma de pesos Diecisiete millones setecientos ochenta y cuatro mil ($17.784.000) formado por un millón setecientos setenta y ocho mil cuatrocientas cuotas sociales ($1.778.400) de pesos diez ($10.00) cada una. El mismo es suscripto integramente por los socios en la siguiente proporción: el señor Pablo Germán GARCLA el cincuenta por ciento (50%) o sea ochocientas ochenta y nueve mil doscientas cuotas lo que lo hace un monto de pesos ocho millones ochocientos noventa y dos mil ($ 8.892.000) y la señora Marianela Soledad TINETTI el cincuenta por ciento (50%) o sea ochocientas ochenta y nueve mil doscientas cuotas lo

que lo hace un monto de pesos ocho millones ochocientos noventa y dos mil ($ 8.892.000)."; y *15- CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estime pertinente", d) autorizar a la gerencia para suscribir la escritura de hipoteca respecto del inmueble rural propiedad de la sociedad, identificado catastralmente como: NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección III. Fracción A, Lote 22, Parcela 9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Pampa en la Matricula III-12460 A cuyos demás datos se relacionarán, para garantizar el saldo de precio adeudado por la PARTE CESIONARIA, e) ratificar el contrato social de fecha 1 de julio de 2010 y los Aumentos de Capital y Reforma de Contrato de fechas 3 de diciembre de 2010, 30 de mayo de 2011 y 16 de diciembre de 2013, en todo cuanto no ha sido modificado por la presente, y f) liberar al autorizante de inscribir la presente en los términos del artículo 29, inciso i) de la Ley 404 Reguladora de la Función Notarial en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.- Se ELIMINA LA CLAUSULA 09 que textualmente dice: "09- LIMITACIONES: La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o negocios ajenos a la sociedad".

B.O. 3692

REFI PAMPA S.A.

Colonia 25 de Mayo, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

REFI PAMPA S.A., 30-71215690-9, con sede social ubicada en Ruta Provincial N° 20 y Ruta Nacional N° 151, Ciudad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada en la sede social, el día 30 de septiembre de 2025, a las 12.00 horas. A continuación se detallan los puntos del Orden del Día a considerar:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta
2) Ratificación de la decisión adoptada por el Directorio de presentar en concurso preventivo a REFI PAMPA S.A. y designación de los representantes legales que intervendrán en su representación en el proceso.
Firmado. Cesar Gastón Castillo, Presidente.

B.O. 3692

ASOCIACIÓN COOPERADORA E.P.E.T Nº 1

Santa Rosa, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2025, a realizarse a las diecinueve (19.00) horas en la Escuela E.P.E.T Nº 1, sita en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y sus Anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio Nº 58 desde el 1º de Julio de 2024 al 30 de Junio de 2025.
2) Fijar cuota social.
3) Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, 1º Vocal Titular, 2º Vocal Suplente. Comisión Revisores de Cuentas: dos miembros titulares y dos miembros suplentes.
4) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 31 de los Estatutos.
ARTICULO 26 DE LOS ESTATUTOS: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Patricia Andrea Recalde, Secretario - Yamila Alejandra Recalde, Presidente.

B.O. 3692

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE ANCIANOS E INSTITUTO GERIÁTRICO DE GUATRACHÉ

Guatraché, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 del Estatuto Social se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 2025 a las 19 hs. En el Salón Hogar de Ancianos sito en Alberti 125 -Guatraché – La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta en representación de la asamblea.
3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativode gastos y recursos, correspondientes al ejercicio Nº38, comprendido entre el 01/01/2024 y 31/12/2024.
4) Elección de autoridades, Renovación de la Comisión directiva y los Revisores de Cuentas debiéndose elegir:
- 11 cargos titulares, 3 suplentes por el término de dos (2) años a saber:
Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 5 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes.
- 2 Revisores de cuentas, uno titular y una suplente por el término de un (1) año.
Nota: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la Asamblea tendrá validez con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pero pasada una hora tendrá validez cualquiera sean los socios presentes
Silvia García. Secretaria – María Cristina Fantini. Presidente

B.O. 3692

CENTRO TRADICIONALISTA AMANECER ARGENTINO

Catrilo, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Centro Tradicionalista Amanecer Argentino de Catrilo, informa que se celebrara su Asamblea Anual Ordinaria el día 2 de octubre de 2025 a las 19 horas, en calle San Martín Nº 125 de la localidad de Catrilo, a los fines de tratar y aprobar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Orden del día.
2) Elección de dos asociados para que firmen el acta.
3) Lectura y Aprobación de los Estados Contables, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
4) Lectura y Aprobación de la Memoria y el Informe de la Comisión Revisora del ejercicio cerrado el 31/12/2024.
La Comisión Directiva

B.O. 3692

ASOCIACIÓN DE BOXEO CLUB EL POTRO

Santa Rosa, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de octubre de 2025 a las 18 horas en la sede social sito en calle Juan Bautista Alberdi nº 339 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
2) Actualización de la cuota societaria.
3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
Griselda Ramona Brilz, Secretaria - Antonio Rricardo Iraola, Presidente.

B.O. 3692

ASOCIACIÓN TRISQUELIA GOLF CLUB

General Pico, septiembre 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Trisquelia Golf Club, cita a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 02 de octubre alas 19:30hs. En el domicilio del Club Trisquelia Golf de calle 310 nº 1914 de la ciudad de General Pico, oportunidad en que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2) Razones del llamado fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance general y Cuadro demostrativo de gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2023 y al 31/12/2024.
4) Renovación de la totalidad de los cargos directivos por vencimientos de los mandatos.
5) Renovación de 2 revisores de cuentas titulares y 1 suplente, por vencimientos de sus mandatos.
6) Renovación de 3 miembros titulares y 3 suplentes de la Comisión de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
ARTICULO 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
Federico Cabanius, presidente.

B.O. 3692

ASOCIACIÓN CLUB RUCALEN

Santa Rosa, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios asambleístas a la: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: A realizarse en forma presencial, el día 26 de Septiembre de 2025, a las 20.00 horas en la sede de la calle Muñoz N° 350 en la ciudad de Santa Rosa La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.
2°).- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01/07/2024 al 30/06/2025 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3°).- Homologar aumento de la cuota social a $ 4.500.
4°) Renovación de autoridades.
Garcia Agustin Marcos, Secretario - Schamine Juan Carlos, Presidente.

B.O. 3692

ASOCIACIÓN SCOUT PARROQUIA ESPIRITU SANTO

Santa Rosa, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 09 de octubre de 2025, a las 18:00 Horas, en la sede social, sita en la calle Lorusso Nº 985 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31/12/2023 y 31/12/2024.
2º) Renovación de la totalidad de las autoridades.
3º) Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
Gomez Lucas Damian, Presidente.

B.O. 3692

ASOCIACIÓN NUEVA VISIÓN

General Pico, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en el local sito en calle 36 Nº 346 en la localidad de General Pico, el día 12 de Octubre del año 2025, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
2) Lectura consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informes de la Comisión Fiscalizadora y del contador Certificante, todo ello correspondiente al balance cerrado el 31-12-24.
Nota: Según articulo Nº 30 Trascurrida media hora de la hora señalada, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.
La Comisión
GARCIA GUSTAVO, Secretario - ALFONZO CARLOS, Presidente.

B.O. 3692

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE SANTA ISABEL

Santa Isabel, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: El Club Social y Deportivo Juventud Unida de Santa Isabel, Matrícula Nro. 233 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 30 de Septiembre de 2025 a las 20.00 hs. en el Club Social y Deportivo Juventud Unida de Santa Isabel sito en calle Maestros Pampeanos y B.J. Bianchi de la localidad de Santa Isabel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio finalizado al 31/07/2025, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario.
4) Renovación de las autoridades por término de mandato.
Cristian Eduardo ECHEGARAY, Presidente.

B.O. 3692

COOPERADORA DE LA COMISARÍA DE TOAY

Toay, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de octubre de 2025 a las 21.30 horas en la sede social, calle Mitre 311 de la ciudad de Toay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2023
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2024
4) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos
5) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos
6) Motivos celebración de Asamblea General Ordinaria fuera de término.
7) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
Art. 27 del Estatuto: …"Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"
La Comisión Directiva.

B.O. 3692

HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ DE CATRILO

Catrilo, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Hogar de Ancianos San Jose de Catrilo convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 2 de octubre del corriente año a las 17 Hs en la Sede de la Institución para trata el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del Inventario inicial de bienes y deudas confeccionado por la Comisión Normalizadora.
2) Rendición de cuentas de lo actuado por la Comisión Normalizadora y consideración del Balance Final y estado de recursos.
3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
4) Determinación de la Cuota Social
5) Aprobar la decisión de la Comisión Normalizadora de regularizar la situación registral como Entidad de Bien Público.
La Comisión Directiva.

B.O. 3692

BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

Santa Rosa, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados de la Biblioteca Popular Florentino Ameghino a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día lunes 6 de octubre de 2025 a las 18 horas en la Institución sita en Avellaneda 473 a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior.
2) Designar dos (2) socios presentes para refrendar el acta con presidente y secretario.
3) Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, gastos y recursos además del informe de los revisores de cuentas de los ejercicios 2024 y 2025.
4) Modificación de la cuota societaria.
5) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.
San Pedro Mirian, Secretaria - Veralli Gustavo, Presidente.

B.O. 3692

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARATA

Arata, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Señores asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria, la cual se realizara el día 9 de Octubre de 2025, a las 18:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución ,sito en la calle Rivadavia Nº 125, de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1.Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2.Designación de dos(2) asociados, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio anual finalizado el 31 de Julio 2025.
4. Consideración del valor de la Cuota Social.
Secretaria: PELLEGRINO, GLADYS - Presidente: VANDERHOEVEN,MARTA.

B.O. 3692

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 1633

9 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 6 –Rama Administrativa- Ley Nº 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización 24 Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, debiendo acreditar lo establecido en la Ley N° 3385.
Artículo 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley Nº 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 1957/25, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.
Artículo 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar en la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Artículo 4°.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.
Artículo 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-
Artículo 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:
A.- TITULARES:
1.- Luciana TAVELLA (Legajo N° 66826- Categoría 1)
2.- María Alejandra FIORUCCI (Legajo N° 62445- Categoría 4)
3.- María Cecilia FRANK (Legajo N° 57555- Categoría 3)
B.- SUPLENTES:
1.- María Cecilia KOLMAN (Legajo N° 69134- Categoría 2)
2.- Lorena TUÑON (Legajo N° 57507- Categoría 4)
3.- Alejandra DI PIETRO (Legajo N° 14195- Categoría 2)

Artículo 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 29 de octubre de 2025 a las 8:30 horas en la Sala de Situaciones de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 8 y 9 de octubre de 2025 en el Despacho de este Ministerio.
Artículo 8°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, notifíquese a los integrantes de la Junta Examinadora, comuníquese e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad correspondientes.

Resolución N° 1634

9 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 5 –Rama Administrativa- Ley Nº 643 en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 01, - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, debiendo acreditar lo establecido en la Ley N° 3385.
Artículo 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 15 -Rama Administrativa - Ley Nº 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 1880/25, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.
Artículo 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar en el Gabinete de Comunicaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
Artículo 4°.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.
Artículo 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.
Artículo 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:
A.- TITULARES:
1.- Diego SANCHEZ (Legajo Nº 59945- Categoría 1)
2.- Carlos A. MEDINA (Legajo N° 136287- Categoría 1)

3.- Silvina S. SEMFELT AULESTIARTE (Legajo N° 136217- Categoría 3)
B.- SUPLENTES:
1.- María J. NUÑEZ (Legajo N° 69566- Categoría 2)
2.- Humberto GARCIA (Legajo N° 71246- Categoría 1)
3.- Cristina Edit PAIZ (Legajo N° 69062- Categoría 2)

Artículo 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 28 de octubre de 2025 a las 8:30 horas en la Sala de Situaciones de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 8 y 9 de octubre de 2025 en el Despacho de este Ministerio.

Artículo 8°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, notifíquese a los integrantes de la Junta Examinadora, comuníquese e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad correspondientes.

Resolución N° 1638

9 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 6 –Rama Administrativa- Ley Nº 643 en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 21 Dirección General de Personas Mayores dependiente de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, debiendo acreditar lo establecido en la Ley N° 3385.

Artículo 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley Nº 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 1956/25, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Artículo 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar en la Dirección General de Personas Mayores dependiente de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Artículo 4°.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.

Artículo 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:
A.- TITULARES:
1.- Erika GRECO (Legajo N° 142693- Categoría 2)
2.- Marta GONZALEZ (Legajo N° 58785- Categoría 1)
3.- María de los A FERNANDEZ (Legajo N° 57087- Categoría 3)
B.- SUPLENTES:
1.- Luciana ANDRES (Legajo N° 52110- Categoría 1)
2.- Ana Lucia DI SANTOS (Legajo N° 57516- Categoría 2)
3.- Leonardo Gabriel OLIVAN (Legajo N° 39607- Categoría 1)

Artículo 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 30 de octubre de 2025 a las 8:30 horas en la Sala de Situaciones de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 8 y 9 de octubre de 2025 en el Despacho de este Ministerio.

Artículo 8°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, notifíquese a los integrantes de la Junta Examinadora, comuníquese e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad correspondientes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución Presidencia N° 120

4 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Obrero - Clase X- ,Equipista "A"- Operador Equipos de Topografía- en la Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Artículo 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detalla en el "ANEXO", que Forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a División Personal y cumplido, archívese.

RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución N° 274

4 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, el puntaje obtenido por la inscripta, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 139/25 del Ministerio de la Producción.
Artículo 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y notifíquese.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría DOS (2) - Rama Administrativa, Ley N° 643- en la Dirección de Agricultura, Subsecretaría de Asuntos Agrarios, del Ministerio de la Producción.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE OPOSICION	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
VILLALÓ Mailén	8	6	14

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Dirección de Agricultura,

convocado por Resolución Nº 139/25 del Ministerio de la Producción.

Apellido y Nombres	Documento	Categoría		Nº de Puesto
		Anterior	Promoción	
VILLALÓ Mailén	34.970.583	7	2	45212

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 43

29 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial, por única vez, el nombre del con- cursante y los puntajes obtenidos, correspondientes al concurso interno convocado por Resoluciones N° 26/2025 y N° 29/2025 –M.O. y S.P.-, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución .
Artículo 2º.- Promover a través del decreto respectivo, según el Anexo II de la presente resolución, al agente que se detalla en el mismo.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y notifíquese.

ANEXO I

Resultado del concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante de Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Dirección de Inspecciones.

Apellido y Nombre/s	Puntaje		Puntaje Total
	Antecedentes	Oposición	
Szelagowski Esteban	6,80	9,20	16

ANEXO II

Promoción del agente, de acuerdo al resultado del concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante de Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Dirección de Inspecciones, convocado por Resoluciones N° 26/2025 y N° 29/2025 –M.O. y S.P.-

Apellido y Nombre/s	D.N.I. N°	Categoría	
		Anterior	Promoción
Szelagowski Esteban	26.372.944	3	1